VI. Secuestro de cuatro estudiantes desde automóvil de la Embajada de Holanda.

Al día siguiente del atentado al general Pinochet en el Cajón del Maipo, es decir el 8 de septiembre, y mientras en el país imperaba el Estado de Sitio, 4 jóvenes estudiantes de la Universidad de Santiago, ingresaron, cerca del mediodía, a la sede de la

Embajada de Holanda.

El objetivo de Víctor Tapia Bello, presidente del Centro de Alumnos de Química; de Luis Alberto Figueroa Rojas, estudiante de Ingeniería Química; de José Humberto Faúndez Vásquez, alumno de la Escuela Tecnológica y Alfredo Castillo Yungue, estudiante de Dibujo Industrial, todos de la USACH, era entregar una carta en la Embajada a fin de hacer pública la situación universitaria chilena. Esta actividad había sido programada con anterioridad por la CONFECH (Consejo de Federaciones de Estudiantes de Chile), debiendo entregarse, ese día 8, cartas en diferentes sedes diplomáticas, para luego retirarse inmediatamente.

Es por ello que otros 4 jóvenes —tres hombres y una mujer— realizaron una acción similar a la anterior en la sede de la Embajada del Perú.

Alertada la policía de la presencia de los 4 estudiantes en la Embajada de Holanda, se determinó que los jóvenes abandonaran la representación diplomática en el automóvil del encargado de negocios, René Cristopher Aquarone, a fin de que no corrieran peligro.

Al parecer los servicios de seguridad confundieron a los 4 estudiantes con miembros del comando que habría atentado contra la comitiva del general Pinochet el día anterior, los cuales estarían buscando asilo en la referida embajada. En el intertanto, la policía de Carabineros y personal de la Central Nacional de Informaciones había montado un vasto operativo en el sector de la comuna de Providencia donde se encuentra ubicada la legación de los Países Bajos.

Faltando escasos minutos para las 15 horas, los 4 estudiantes abandonaron la embajada en un automóvil Mercedes Benz en compañía del encargado de negocios y más atrás los seguía otro auto diplomático, un Datsun, donde viajaba una secretaria de la representación europea. Ambos vehículos enfilaron por calle Las Violetas, sin conocerse su destino, hacia el poniente de la capital.

No habían alcanzado a recorrer algunas cuadras ambos vehículos, cuando una patrulla de Carabineros los interceptó, obligándolos a detenerse. Estos hechos ocurrían en calle Las Violetas con Av. Suecia. Un mayor de Carabineros se acercó a la ventanilla del auto donde se encontraba René Aquarone y los estudiantes, conminando al encargado de negocios a entregarlos. Ante la negativa de Aquarone, el oficial le señaló que si continuaba viaje era bajo su, responsabilidad.

Ambos vehículos continuaron su camino por calle Las Violetas hasta Ricardo Lyon, doblando en dicha arteria hacia Av. Eliodoro Yáñez. Es preciso decir que los dos automóviles eran seguidos por gran cantidad de periodistas, camarógrafos de televisión, fotógrafos y policías. Es por ello que hay abundantes testimonios gráficos y fílmicos de lo ocurrido en esos momentos; quedando además registrados los diálogos de Aquarone con la policía y los servicios de se-

guridad.

En la intersección de las avenidas Ricardo Lyon y Eliodoro Yáñez, ambos vehículos fueron detenidos por la policía, los cuales los rodearon impidiéndoles absolutamente el paso. Los jóvenes estudiantes habían estado en todo momento con sus cabezas cubiertas con prendas de vestir. Los policías apuntaban el Mercedes Benz con sus armas, mientras el encargado de nego-

cios esperaba dentro del vehículo el desarrollo de los acontecimientos.

De improviso, cerca de las 15.30 horas, un taxi patente EJ-78 58 se cruzó delante del auto diplomático, cerrándoles aún más el paso. Rápidamente descendieron agentes de la CNI, y en una violenta operación descerrajaron las puertas del vehículo, sacando a golpes y del pelo a los 4 estudiantes. Uno de los agentes había subido al techo del auto y apuntaba su arma hacia los muchachos. En el forcejeo se escuchó un disparo de arma de fuego, el cual no causó lesiones a nadie.

Los 4 estudiantes fueron golpeados brutalmente a vista de los representantes diplomáticos, de los periodistas y camarógrafos, sin motivo alguno, por cuanto no se resistieron a la detención, una vez fuera de los automóviles. En dicha forma violenta, del pelo y a golpes de puño, fueron subidos a automóviles de los servicios de seguridad (CNI), los cuales se alejaron velozmente del lugar.

Por otra parte el chofer del vehículo diplomático y el encargado de negocios René Aquarone habían descendido del auto con las manos en alto, muy asustados y nerviosos, por los hechos acaecidos previamente. Inmediatamente los periodistas abordaron al diplomático para conocer sus impresiones, el cual refirió: "Han ultrajado un auto diplomático. Ustedes lo han visto todo. Yo pienso que un automóvil diplomático no puede ser tratado en esa forma. Les puedo asegurar que esos jóvenes no estaban armados ni se trataba de asilados. Son estudiantes de la CONFECH, que entraron a la embajada para conversar conmigo y entregarme una carta, llamando la atención del Gobierno holandés y también reclamando por la detención de algunos de sus compañeros de organización.

"Yo había hablado -continuó Aquarone- por teléfono con el vicecanciller, señor Sergio Covarrubias, y también con un coronel para solicitarles sacarlos de la embajada a un destino que ellos me indicarían. Había un convenio para no actuar, pero de todas maneras ocurrió".

Posteriormente René Aquarone señaló que el embajador de Holanda no se encontraba en Chile y más tarde se entrevistaría con el canciller Jaime del Valle.

En la Cancillería, el encargo de negocios debió esperar por más de 2 horas a Jaime del Valle para entrevistarse con él. A la salida de la reunión Aquarone expresó que su gobierno haría llegar una nota de protesta al gobierno chileno, por los hechos ocurridos al mediodía.

En la embajada del Perú mientras tanto, otros 4 estudiantes se encontraban en su interior, los cuales fueron identificados como Benjamín Bahamondes Rojas y Carlos Pardo Suazo, del Liceo José Victorino Lastarria; y Patricia Ximena Ramos Merino y Boris Sagredo Díaz, alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile. La sede peruana se encontraba rodeada de carabineros y de efectivos de la CNI.

Tras mantener los diplomáticos peruanos conversaciones con la cancillería chilena, los 4 estudiantes que se encontraban en dicha representación, abandonaron pacíficamente el inmueble sin que se produjeran

incidentes de ningún tipo.

El mismo 8 de septiembre se interpuso un recurso de amparo, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en favor de Víctor Leonardo Tapia Bello, Luis Alberto Figueroa Rojas, José Humberto Faúndez Vásquez y Alfredo Carlos Castillo Yungue los cuales se encontraban detenidos e incomunicados en el cuartel de la CNI de calle Borgoño.

Las familias de los 4 estudiantes detenidos desde el auto de la embajada de Holanda, sufrieron allanamientos en sus casas por parte de los servicios de seguridad. En esa oportunidad resultaron detenidas Isabel Araya Segovia, esposa de José Faúndez y su pequeña hija; los estudiantes Arnoldo Díaz, Iván Soto Mercado y Marcelo Carrasco Sepúlveda los cuales se encontraban acompañando a la esposa de Faúndez en su domicilio.

El lunes 15 de septiembre fue liberada Isabel Araya, junto a dos de los detenidos en su domicilio, permaneciendo en la CNI el estudiante de la USACH, Arnoldo Mauricio Díaz Celis.

Mauricio Díaz estuvo detenido desde el 8 al 26 de septiembre en la CNI, cuartel de Santa María, incomunicado, aunque la Corte de Apelaciones dispuso que se trajera al detenido a su presencia, lo cual jamás ocurrió. La CNI volvió a desobedecer órdenes y resoluciones de los Tribunales de Justicia, en cuanto a la incomunicación y al "habeas corpus". (recurso de amparo rol No 1451-86).

El 26 de septiembre, Díaz fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar, la cual lo dejó en libertad incondicional por falta de méritos. Sin embargo, debió estar 19 días incomunicado en los cuarteles de la CNI.

El 25 de septiembre, el encargado de negocios de Holanda, René Aquarone, visitó a los 4 estudiantes detenidos en la CNI y a los cuales él transportaba en su automóvil. A la salida del recinto de detención sañaló:

"Hablé con cada uno de ellos por espacio de 15 minutos y sus familiares los visitaron inmediatamente después. Continúan las gestiones de mi gobierno y de la Comunidad Económica Europea para lograr su libertad. Desde el punto de vista procesal no hay novedades".

El 26 de septiembre fueron dejados en libertad tres de los cuatro estudiantes de la USACH: Alfredo Carlos Castillo Yungue, Víctor Tapia Bello y Luis Figueroa Rojas desde el cuartel de la CNI, ubicado en Av. Santa María, donde estaban detenidos.

En el intertanto, el gobierno holandés, a través del Secretario de Estado, Korte Van Hemel, había anunciado su disposición a otorgar el derecho de asilo a los 4 detenidos desde el auto.

Por otra parte, el canciller de Holanda, Hans Van Der Broek, señaló a una periodista del diario Las Ultimas Noticias su preocupación por la situación del estudiante José Faundez, el cual continuaba detenido. Van Der Broek expresó: "...hemos tenido severos problemas bilaterales con Chile por los 4 estudiantes que fueron arrestados. Nosotros no estamos juzgando si esta gente es o no culpable. De lo que yo estaba protestando fuertemente es de las serias violaciones a la inmunidad diplomática cuando esta gente fue arrestada desde autos de la embajada y después llevada a prisión. El problema radica en que ellos tenían la palabra del gobierno chileno de que esta gente podía dejar la embajada sin que los apresaran".

"Nosotros —agregó el canciller holandés— recibimos seguridades de que los estudiantes no serían arrestados y no ocurrió así. Cuando uno en círculos diplomáticos recibe seguridades de un gobierno, por supuesto que uno cuenta con ellas. Por eso es que teníamos que protestar duramente".

"Creo que es muy positiva la libertad de los 3 estudiantes —manifestó Van Der Broek— ...pero mantenemos nuestra preocupación, mucha preocupación sobre el cuarto. Y he pedido a mi colega chileno que se preocupe para que la familia pueda visitarlo y tenga asistencia legal. Y también que nuestro encargado de negocios sea

autorizado para visitarlo. Por otro lado, si la situación no es enmendada por la libertad, continuaremos preocupados y es una molestía para nuestras relaciones".

José Faúndez fue encargado reo posteriormente por la Fiscalía Militar, por infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos, permaneciendo detenido.

VII. Allanamientos de templos y lugares religiosos.

Después de la declaración de Estado de Sitio, de fecha 7 de septiembre, como consecuencia del atentado contra la comitiva del general Pinochet, varios templos, capillas, casas de retiro y lugares destinados al culto fueron allanados por civiles y militares, en acciones ilegales y arbitrarias.

Allanamiento a la Parroquia Nuestra Señora de La Victoria.

En la madrugada del 8 de septiembre, aproximadamente a las 6.30 horas, efectivos militares de diversas unidades y civiles armados cuyas identidades se ignoran, procedieron a allanar la Población La Victoria. Este operativo cubrió, casi un 70º/o de las viviendas de la población y entre ellas se comprendieron la de los sacerdotes de la Parroquia Nuestra Señora de La Victoria, la Casa de la Juventud y la Casa de la Cultura, todas pertenecientes a la citada parroquia.

En efecto, apróximadamente a las 8.30 horas, los efectivos del Ejército y civiles armados, llegaron al recinto de la parroquia, ubicado en la esquina de calles Galo González y Sargento Wettling, solicitando que se les abriera una bodega ubicada en la parte trasera, la cual estaba cerrada con

candados.

En esos precisos instantes se hizo presente el párroco, padre Pierre Dubois, exigiendo una explicación; pero igualmente se procedió a revisar íntegramente la mencionada bodega, donde se mantienen alimentos y otras mercaderías, como parte de un plan de ayuda solidaria de la Iglesia a la población. Como consecuencia de dicha acción, se produjeron desórdenes y destrozos.

Posteriormente, los agentes procedieron a allanar y profanar el recinto del templo. donde removieron la imagen de la Santísima Virgen, cambiándola desde arriba de un mueble, donde se encontraba, para ponerla sobre un asiento, con su rostro hacia la pared. Además, destrozaron algunos afiches y se causó desorden general; arrojando las cosas al suelo y registrando el mobiliario.

Luego uno de los civiles ordenó dirigirse a la casa del padre Dubois, a fin de allanar el inmueble. El sacerdote fue subido para esos efectos a una camioneta, marca Chevrolet, sin patente, conduciéndolo hasta su domicilio ubicado en calle Ranguil Nº 4721.

Al llegar a ese lugar, el padre Dubois se paró frente a la puerta de la casa, y les exigió a los civiles que le exhibieran la orden competente para allanar su inmueble. Esta actitud del sacerdote motivó que los militares, a empujones, lo subjeran nuevamente a la camioneta, al tiempo que le gritaba a los vecinos: "iallanan sin orden!". Uno de los civiles, pateando la puerta de la casa, procedió a ingresar a ésta, en compañía de unos 4 más. Registraron minuciosamente todo el interior, causando graves destrozos y desorden. En la acción también fueron insultados los sacerdotes Daniel Caruette y Jaime Lancelot, los cuales vivian tambien en el inmueble allanado.

Resultado del operativo fue la detención de los tres sacerdotes, los cuales fueron conducidos a un cuartel de Carabineros. (Ver en este informe el trabajo titulado: Expulsión y detención de sacerdotes).

Paralelamente al desarrollo de los hechos antes reseñados, otro grupo de militares allanaba la Casa de la Cultura André Jarlan, lugar en que se efectuaba una exposición en memoria del sacerdote asesinado. El contingente militar llegó disparando, rompiendo de ese modo la cerradura de la puerta de acceso al inmueble. Quedaron, se pueden apreciar, en los muros los impactos de bala y los destrozos que se ocasionaron en el piso de madera de una habitación y el busto de yeso del padre Jarlan, quebrado en el suelo. Se llevaron todo el material que conformaba la exposición, es decir, foto-

grafías, pinturas, afiches, etc.

Del mismo modo, en otro inmueble de la población, que corresponde a la Casa de la Juventud de la Parroquia, procedieron los agentes a romper las defensas de rejas, puestas en una de las ventanas, ingresando por ese lugar a la propiedad, causando destrozos y desórdenes múltiples en su interior.

Por los hechos antes relatados se interpuso la correspondiente querella en el Tercer Juzgado del Crimen de Pedro Aguirre

Cerda.

Allanamiento de la Parroquia de la Santa Cruz.

En la noche del 8 al 9 de septiembre desconocidos ingresaron a la Parroquia de la Santa Cruz, de la Población Los Nogales en forma clandestina y violenta. Para perpetrar sus propósitos los desconocidos saltaron una reja y quebraron un vidrio de una ventana de la Iglesia, por donde ingresaron al templo. Una vez adentro, los intrusos revisaron todo el interior sin causar destrozos. Abrieron el sagrario y dejaron el cerrojo puesto, pero la puerta abierta, llevándose la llave correspondiente.

Al lado del sagrario se encuentra una puerta que comunica con la sacristía, la cual se intentó abrir, para lo cual removieron algunas maderas, desistiendo finalmen-

te de su cometido.

Al parecer, luego de su fallido intento de forzar la puerta, los desconocidos salieron al exterior y se dirigieron a la puerta de la sacristía que da al patio. A patadas y con un "diablito" (palanca de fierro para abrir cajones y sacar clavos de la madera) finalmente destrozaron la puerta, ingresando a la sacristía, donde se revisó todo lo que había, sin causar desórdenes.

El sacerdote y Vicario de la Zona Oeste, padre Julio Strahier, descartó como móvil de la acción el robo, por cuanto en el interior de la sacristía se guardan cosas valiosas, las cuales estaban en su sitio, después de los

hechos.

También en este caso se entabló la correspondiente querella por ultraje a objetos del culto, allanamiento ilegal y daños a la propiedad, en el 15º Juzgado del Crimen de Santiago.

Con posterioridad a los sucesos anteriores, precisamente en la noche del 14 al 15 de septiembre, desconocidos ingresaron violentamente a la policiínica de la Parroquia de la Santa Cruz. Para cometer la acción, los sujetos forcejearon una reja y destrozaron un candado. En el interior de la policlínica se registró la totalidad de los objetos y se robaron un televisor en colores. De este delito también se dio cuenta al Tribunal del Crimen antes mencionado.

Allanamiento de la Parroquia "Jesús de Nazaret".

En la noche del 9 al 10 de septiembre, civiles desconocidos procedieron a ingresar a la Parroquia "Jesús de Nazaret", de la Población Alessandri, Comuna de Estación Central, en forma ilícita y violenta.

En efecto, el 10 de septiembre, cerca de las 7.30 de la mañana, el Vicario de la Parroquia Jesús de Nazaret, padre Luis Benito Pérez Contreras, ingresó al templo, pudiendo constatar que sujetos desconocidos habían forzado la puerta de rejas, quedando ésta abierta. La puerta interior de la capilla también había sido violentada, como dos puertas de acceso a diferentes salas de atención mínima de salud, cuyas cerraduras estaban descerrajadas.

Todos los muebles y objetos estaban en completo desorden. Al parecer robaron sólo un tarro de café, siendo en consecuencia el propósito de los extraños causar

daño.

En lo que respecta a la capilla misma, entraron a ella quebrando dos vidrios, luego forzaron la puerta del sagrario y destruyeron la alcancía donde se guarda la limosna. La acción vandálica continuó con los estantes donde se guarda el material de apoyo para el Club de Ancianos y para los escolares. Sus puertas fueron destrozadas y los objetos desordenados, sin que se hurtara algo. La biblioteca de la capilla también fue revisada, como también la oficina de la Asistente Social, cuyas puertas fueron virtualmente desmontadas y sus maderos destruidos.

Por estos hechos se interpuso la correspondiente querella por los delitos de ultraje a los objetos del culto y daños a la propiedad, en el Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago.

Allanamiento a la Casa de Retiro de Linderos.

El 10 de septiembre, a las 23.40 horas aproximadamente un grupo de 26 indivi-

duos de civil, con brazaletes amarillos con un escudo chileno, irrumpieron con violencia en la casa de retiro de las religiosas Franciscanas Misioneras de María, ubicada al sur de Santiago, en la localidad de Linderos.

Los sujetos, luego de romper una cadena y candado del portón de entrada al terreno, ingresaron a la casa misma, no sin antes descerrajar la cerradura de la puerta y la tranca de fierro que la protege. En el lugar se realizaba un retiro, dirigido por un sacerdote jesuita, de las Comunidades de Vida Cristiana. Todos los participantes de este encuentro y la Superiora de la Casa fueron registrados y encañonados con las armas, e incluso a algunos de ellos se les sustrajo dinero.

Los agentes, que en algún momento se identificaron como "policías" y que rehúsaron hacerlo formalmente, manifestaron buscar a "tres subversivos implicados en el atentado contra el general Pinochet".

Luego de allanar todo el local, incluyendo la sección donde residen las religiosas, se retiraron del lugar diciendo que pagarían los destrozos, pero sin indicar a qué personas u organismo había que dirigirse para reclamar el pago.

Allanamiento de la Capilla San Francisco de Asís.

El 10 de septiembre, en horas de la madrugada, un grupo de desconocidos, mediante los mismos procedimientos anteriormente relatados, es decir forzando y violentando puertas y causando daños, ingresaron a la capilla San Francisco de Asís, la cual revisaron exhaustivamente, dejando todo en desorden.

Allanamiento de la Casa Parroquial de la Iglesia "Nuestra Señora de la Preciosa Sangre".

El 18 de septiembre un contingente de Carabineros de civil procedió a allanar la casa parroquial arriba indicada, sita en la comuna de Pudahuel, sector poniente de Santiago. El párroco, padre Antonio Lagos, relató que el hecho se produjo a las 11.00 de la mañana, y que los policías exhibieron una orden de allanamiento dictada por el Ministerio del Interior, agregando que tenían "informes que bajo una alfombra de su residencia, se ocultaba la entrada a un

depósito de armas relacionadas con el atentado al general Pinochet".

Obviamente que nada se encontró durante el allanamiento a la residencia parroquial.

Este hecho lamentable, unido a los anteriores allanamientos, provocó que el Presidente de la Conferencia Episcopal, monseñor Bernardino Piñera exteriorizara su malestar, señalando que el gobierno "no debe buscar a los terroristas en parroquias o casas religiosas...". "En ellas, fieles a la enseñanza del Santo Padre, están quienes trabajan por superar las fronteras, por disolver odios, por aproximar a los hombres, por socorrerles y llevarles la esperanza, en el corazón mismo de sus pruebas".

Allanamiento de la Casa de Retiro "Sagrada Familia".

Al finalizar el mes, el 29 de septiembre, 7 civiles que portaban brazaletes verdes, allanaron la casa de retiro "Sagrada Familia", ubicada en la Zona Sur de Santiago.

El día señalado, cerca de las 17.00 horas, los individuos se hicieron presentes en el lugar y aduciendo que tenían una orden de detención, que no mostraron, penetraron al recinto y luego de preguntar por un subterráneo (que no existía), revisaron el entretecho y se retiraron del lugar sin haber encontrado ni llevarse nada.

Este último allanamiento provocó que el Arzobispo de Santiago, Cardenal Juan Francisco Fresno, manifestara "su rechazo y molestia por esta situación de amedrentamiento".

VIII. Expulsión y detención de sacerdotes.

En la madrugada del 8 de septiembre, a las 6.30 horas, efectivos militares y civiles armados comenzaron a allanar la Población La Victoria, ubicada en la zona sur de Santiago. El operativo se inició horas después de que se atentara contra el general Pinochet, en el Cajon del Maipo, manifestandose que se buscaba a los autores de la emboscada.

El allanamiento abarcó casi el 70º/o de las viviendas de La Victoria, incluyendo en ellas la Parroquia Nuestra Señora de La Victoria, la Casa de la Juventud y la Casa de la Cultura, pertenecientes ambas a dicha parroquia.

En efecto, a las 8.30 de la mañana, las fuerzas militares y los civiles armados llegaron hasta la Parroquia Nuestra Señora de La Victoria, ubicada en la esquina de las calles Galo González y Sargento Wettling, solicitando se les abriera una bodega ubicada en la parte trasera, que se encontraba cerrada con candados.

En esos momentos se hizo presente el sacerdote y párroco Pierre Dubois, exigiendo una explicación de lo ocurrido. Las fuerzas militares procedieron a revisar íntegramente la bodega, donde se mantenían alimentos, víveres y otras mercaderías las cuales estaban destinadas a un plan de trabajo de ayuda solidaria de la Iglesia en esa población. La referida acción dejó como saldo severos destrozos y un desorden general.

Fuera del allanamiento de la bodega, se hizo lo propio con el templo, siendo además profanado. (De esta situación, ver informe especial sobre "Allanamiento de templos").

Posteriormente, uno de los civiles a cargo del operativo, ordenó concurrir a la casa del padre Dubois, para proceder a allanarla. El sacerdote fue subido a una camioneta marca Chevrolet, sin placa patente, la cual se dirigió al domicilio ubicado en calle Ranquil Nº 4721. Al llegar a dicho lugar, el

padre Pierre se paró frente a la puerta de la casa, solicitándoles a los civiles que lo habían conducido hasta allí, le exhibieran la respectiva orden que los autorizaba a allanar. El sacerdote relató esos momentos de la siguiente manera: "Al llegar a la casa, Daniel entra delante de la reja, le ordeno que cierre la reja y poniéndose delante de ella (Daniel cerró por dentro. Se refiere a Daniel Carouette, también sacerdote francés) les digo: 'Voy a abrir pero muéstrenme primero la orden de allanamiento'. Me empiezan a tironear, grito, para que los vecinos sepan: 'Muéstrenme la orden escrita y abro inmediatamente. Me agarran varios militares y me suben de nuevo a la camioneta, atrás. Mientras saltan la reja grito para los vecinos: iAllanan sin orden de allanamiento! Antes, al agarrarme, uno me había dicho: no hay orden. Lo hice por ser capilla y por la confianza que los pobladores; ponen en este lugar y que ellos debían confiar que uno iba a defender este fuero de la Iglesia".

De acuerdo a informaciones fidedignas que posee el Vicario de la Zona Sur, monseñor Felipe Barriga, en ese momento el padre Pierre Dubois fue golpeado por uno de los civiles, mientras otros entraban a su casa saltando una reja y dando patadas a la puerta de acceso de la vivienda. El sacerdote fue subido nuevamente a la camioneta, esta vez en calidad de detenido.

Dentro de la casa del párroco, se encontraban otros dos sacerdotes franceses misioneros, Jaime Lancelot y Daniel Caruette, los cuales también fueron detenidos por los civiles que allanaban la casa parroquial.

Una vez que los 3 sacerdotes estaban en la camioneta, detenidos, al padre Pierre le dan un culatazo de arma de fuego en el cuerpo. Son conducidos hasta la Tenencia de la Población La Victoria, lugar en que nuevamente Dubois es insultado y golpea-

do en el rostro, lo cual le produce una herida en el labio y le hace saltar sus lentes. Este acto cobarde lo realiza un uniformado que tenía su rostro pintado.

Los tres sacerdotes son conducidos, por orden del uniformado, a una celda solitaria, donde deben permanecer tirados en el suelo por cerca de 2 horas.

De los hechos antes relatados fue testigo el mayor de Carabineros, de apellido Ponce y las lesiones inferidas al párroco fueron constatadas por un médico que le hizo un examen previo a que fuera trasladado de dicha unidad policial.

Desde la Tenencia de La Victoria, los 3 sacerdotes franceses fueron conducidos hasta la 11a. Comisaría de Carabineros, y desde allí a la 3a. Comisaría de dicha institución, recinto en que permanecieron hasta el 10 de septiembre. Ese día fueron trasladados al Cuartel General de la Policía de Investigaciones.

Ese día, el gobierno había dispuesto la expulsión del país de los tres sacerdotes, medida que se postergó hasta el día 11 de septiembre, fecha en que abordaban forzadamente un avión que los conduciría a su patria, Francia.

a) Antecedentes y hechos posteriores a la expulsión.

El 10 de septiembre, mientras se encontraban detenidos los sacerdotes, el Ministro del Interior le comunicó telefónicamente al Cardenal y Arzobispo de Santiago, Monseñor Juan Francisco Fresno, que el gobierno había decidido expulsarlos del país.

Frente a dicha medida el Cardenal emitió una declaración pública en la cual señaló: "... El Señor Arzobispo protesta por esta medida y hace presente a la autoridad que esta decisión dificultará aún más los caminos de paz que todos anhelamos en el país. En consecuencia, el señor Arzobispo solicita vehementemente que esta medida sea reconsiderada antes de que se lleve a efecto.

"El Señor Cardenal pide a los cristianos que oren al Señor por estos hermanos sacerdotes, que abnegadamente realizan su ministerio pastoral en medio de los pobres y para que ilumine a la autoridad en la reconsideración de esta medida".

Por su parte, el mismo día 10, el subsecretario del Interior, Alberto Cardemil, manifestó que "la situación de los sacerdotes se está analizando desde el día en que fueron detenidos y vamos a resolver". El 11 de septiembre, en la mañana concurrió Monseñor Fresno y sus dos Vicarios Generales, Sergio Valech y Cristián Precht, al Cuartel Central de Investigaciones a visitar a los 3 sacerdotes con quienes estuvo orando y conversando. Finalmente debieron despedirse, por cuanto a las 13 hrs. fueron sacados del Cuartel de Investigaciones y conducidos al aeropuerto. Pasadas las 14 horas despegó el avión Varig, el cual conduciría de vuelta a su patria a los tres sacerdotes. La medida de expulsión se había concretado.

Refiriéndose a la medida adoptada por el gobierno, el Ministro Secretario General, Francisco Javier Cuadra, expresó: "... participaban (los sacerdotes) en una manifestación en la población La Victoria. Al momento de ser detenidos resistieron la acción de las fuerzas, e incluso, en uno de esos casos, trataron de agredir a las personas que participaban en la detención. Además portaban panfletos y otros materiales que estimamos altamente inconvenientes... especialmente en el caso de uno de ellos, concretamente el sacerdote Pierre Dubois, ya hacía mucho tiempo que veníamos planteando a la autoridad eclesiástica correspondiente la conveniencia de que este punto fuera resuelto de buenas maneras de parte de ellos. Lamentablemente, los hechos del pasado lunes han precipitado esto y nosotros como autoridad no podemos tolerar que extranjeros intervengan de esta manera en la vida nacional".

"Un compromiso mínimo —agregó Cuadra— que todo extranjero toma al estar en un país que lo acoge de buena manera, es el de respetar sus ideas y no inmiscuirse en sus asuntos contingentes".

La Conferencia Episcopal de Chile emitió al respecto una declaración:

"Ante la grave medida tomada por el Gobierno de expulsar a los sacerdotes franceses Pierre Dubois. Jaime Lancelot y Daniel Caruette, el Comité Permanente del Episcopado, en reunion extraordinaria, acordó rechazar la sanción aplicada a sacerdotes que han colaborado durante varios años en forma abnegada en la evangelización y atención pastoral de grandes sectores de nuestro pueblo".

"Esta medida, tomada en el contexto del atentado reciente contra el Presidente de la República, resulta no sólo dolorosa, sino hasta ofensiva para la Iglesia".

"A los sacerdotes extranjeros que comparten nuestra labor pastoral a lo largo de Chile les renovamos las expresiones de nuestro afecto y de nuestra gratitud".

La nota fue firmada por Monseñor Bernardino Piñera y Monseñor Sergio Contreras, Presidente y Secretario General de la Conferencia Episcopal respectivamente.

También el Cardenal Fresno condenó la medida en un documento denominado "Carta a los cristianos de Santiago", que en

sus partes principales dice:

"... Como Pastor de esta Arquidiócesis rechazo esta medida que considero injusta. Estos sacerdotes, misioneros en Chile, no merecían este trato. Oportunamente pedimos e insistimos ante el señor Ministro del Interior para que fuera reconsiderada esta medida. No se nos escuchó. En cambio, los sacerdotes han sido obligados a retornar a su patria de origen, después de años de abnegado servicio pastoral en nuestra patria...".

Desde Francia se emitió una declaración del Ministerio de Relaciones de ese país, en la cual se expresa "un profundo pesar" por la decisión del gobierno de Chile de expulsar a tres sacerdotes franceses. El vocero del Ministerio dijo que los sacerdotes estaban "consagrados con admirable generosidad al servicio de los residente desprotegidos de un suburbio de Santiago". Indicó también que ese Ministerio estaba "seriamente preocupado por los recientes acontecimientos que han provocado una renovación de la tensión y la violencia en aquel país".

Otra reacción por la expulsión de los sacerdotes fue la entregada por el movimiento político Unión Demócrata Independiente (UDI) adherente del gobierno militar, la cual expresa en algunas de sus partes: "La medida, aunque dolorosa para los católicos, porque afecta a personas que tienen la investidura de sacerdotes, me resulta plenamente explicable" afirmó Luis Cordero

portavoz y dirigente de la UDI.

Luego prosiguió, "en este país hay miles de religiosos chilenos y extranjeros que desarrollan con especial celo y bondad su ministerio eclesiástico" lo cual incluye la asistencia a los más pobres y a los que más sufren sin distingos ideológicos. "Pero, dijo Cordero, muy distinta es, en cambio, la situación de aquellos sacerdotes y obispos que confundiendo su misión espiritual con un compromiso político activo han estado durante varios años al servicio de la oposición, mucho más preocupados de hostigar al gobierno que de su misión sobrenatural".

Concluyó manifestando que "los sacerdotes expulsados eran militantes de este sector de la Iglesia, eran verdaderos agentes de la revolución y de la violencia, razón por la cual, creo, que ya no ayudaban ni al país

ni a la Iglesia"

El Cardenal Arzobispo de París, Jean Marie Lustiger, asimismo, envió un telex al Cardenal Fresno en el que expresa su solidaridad con los sacerdotes expulsados de Chile, afirmando además, que la Iglesia Católica chilena trabaja para "el retorno de la concordia y de la verdadera democracia"

El 12 de septiembre, la División Nacional de Comunicación Social del Gobierno (DINACOS) emitió una declaración oficial referida a la expulsión de los tres sacerdotes franceses del territorio nacional, la cual en su parte medular señala que primero fueron detenidos por la autoridad competente el día 8 de septiembre "por graves acciones contra el orden público".

Luego indica la declaración, el gobierno se vio en la "ineludible necesidad de decretar la expulsión administrativa del país" de los clérigos, "después de haber fracasado en su propósito de obtener de la autoridad eclesiástica y de ellos mismos un abandono voluntario y privado del territorio, en respeto a su dignidad religiosa".

La declaración establece también que la medida se adoptó, no sin antes considerar los puntos de vista hechos valer por el Cardenal Juan Francisco Fresno, y armonizando el deber que compete al gobierno en

procura del bien común.

El comunicado recuerda también que los eclesiásticos justificaron su expulsión con la "reiteración de múltiples y públicas actuaciones indebidas", especialmente el padre Pierre Dubois. El gobierno aprovechó también la oportunidad para "reiterarle a la autoridad eclesiástica sus numerosas representaciones preventivas sobre comportamientos politizados y de carácter subversivo de miembros del clero nacional y extranjero", a fin de que se tomen las medidas correspondientes.

Por último el gobierno deja constancia que en modo alguno la medida "significa una desconsideración a los valores y al ministerio religioso", como tampoco "al carácter extranjero de los afectados"

En cuanto al contenido de la declaración de DINACOS, el Obispo de Concepción, Monseñor José Manuel Santos expresó su disidencia con ella afirmando que "históricamente hay una curiosa coincidencia" entre los gobiernos de diversa índole cuando quieren tener el control de la Iglesia. "La forma de controlarla es precisamente, calificando la actividad de los sacerdotes".

Agregó que tal calificación corresponde a las facultades privativas de los obispos, por cuanto sólo ellos conocen el campo de sus tareas pastorales. Ningún obispo puede "aceptar la intromisión de una facultad laica para calificar la virtud de un sacerdote. Es facultad privativa nuestra" afirmó Monseñor Santos, agregando que "uno podrá estar muy en desacuerdo con el padre Dubois, pero es un hombre absolutamente contrario a la violencia".

En Francia, por otra parte, los tres sacerdotes expulsados, fueron recibidos en el aeropuerto de París por Danielle Mitterand, esposa del Presidente francés; por Monseñor de Roubaix, obispo de Saint Denis y por Claude Malhuret, Secretario de Estado encargado de los derechos humanos.

b) Breve semblanza de los sacerdotes expulsados.

El padre Pierre Dubois, de 53 años, llegó a Chile en 1963. Durante 10 años trabajó en la zona del carbón, en la 8a. Región. Estuvo un tiempo fuera de Chile, en su patria y luego retornó siendo párroco de la iglesia Madre de Dios, en la población Clara Estrella y hace más de tres años que había llegado a la población La Victoria, junto al asesinado sacerdote y compatriota, André Jarlan.

Por su parte, Jaime Lancelot Tihy, de 51 años, pertenece también al clero diocesano, es francés y había llegado a Chile en 1980. Inmediatamente se integró a trabajar en sectores de Santiago, donde viven los sectores más desposeídos. Fue párroco de las iglesias San Martín de Porres, San Lucas y Cristo Liberador. Tres meses después del asesinato del padre Jarlan, Jaime Lancelot llegó a La Victoria a compartir la tarea de Pierre Dubois.

Daniel Caruette, también sacerdote francés había llegado a Chile tan sólo un año atrás, trabajando también en barriadas marginales donde habita gente muy pobre.

c) Detención de sacerdotes norteamericanos.

El mismo lunes 8 de septiembre, fecha

en que detienen a los sacerdotes franceses, se realizó también un operativo y allanamiento en la población Santa Mónica de Conchali.

En una esquina de la población un grupo de sacerdotes, religiosos y laicos rezaba salmos en voz alta, cuando los militares que realizaban el operativo sacaron desde su casa al sacerdote norteamericano Terence Cambias y al laico Claudio Venegas, al cual se lo llevaban detenido.

En ese momento se trataron de acercar al vehículo, al cual habían subido al laico, el padre Cambias y el sacerdote Tomás Henehan, también norteamericano, para protestar de la medida y apoyar a Claudio Venegas.

Los dos sacerdotes fueron también detenidos.

La gente continuó rezando en la calle, ésta vez animados por el sacerdote Jorge Orellana, vicario cooperador de la parroquia San Alberto. No alcanzaron a finalizar un "Padre Nuestro" cuando habían detenido también al padre Orellana.

El resultado final del allanamiento de la población Santa Mónica dejó como saldo, a los 3 sacerdotes detenidos y a los laicos Claudio Venegas y Carlos Díaz.

Los militares que efectuaron las detenciones no dieron explicación sobre los motivos que tuvieron para ello. Se limitaron a repetir únicamente que "eran órdenes de arriba".

Los afectados fueron conducidos primeramente a la Tercera Comisaría de Investigaciones y pasadas las / de la tarde los trasladaron al Cuartel Central de la Policía de Investigaciones.

De acuerdo a informaciones entregadas por un portavoz oficial del Palacio de la Moneda y publicadas en la prensa (El Mercurio, 9/11/86) se sindicó a los 5 detenidos (entre ellos 3 sacerdotes) como "inculpados de poseer abundante material de tipo subversivo, entre otros, VIDEO CASSETTES, DIAPOSITIVAS, panfletos e instructivos de tipo subversivo".

En la referida información no se menciona el contenido del "abundante" material subversivo, solamente se limitan a enunciarlo.

El padre Orellana quedó en libertad el 17 de septiembre desde la 3a. Comisaría de Carabineros, sin que se le formulara cargo alguno.

A su vez, y en virtud del Estado de Sitio, que faculta al ejecutivo para detener a personas en lugares que no sean cárceles, los laicos Carlos Díaz y Claudio Venegas fueron liberados, sin que se les haya formulado cargo alguno el 17 de octubre. Es decir, estuvieron privados de libertad por más de 2 meses sin haber cometido delito alguno.

Respecto de los sacerdotes norteamericanos, éstos fueron conducidos y entregados en la Nunciatura Apostólica por los agentes de Investigaciones. Mientras permanecían en el Cuartel General, ambos párrocos fueron visitados por el Cónsul de los Estados Unidos de Norteamérica, el cual depar-

tió con ellos por algunos minutos.

Los dos sacerdotes quedaron en libertad entonces el mismo día 8 de septiembre, en la Nunciatura. Sin embargo, el gobierno chileno los notificó más tarde que había decidido revocarles la visa de residencia que tenían, otorgándoles una visa temporal por 15 días, plazo en el cual debían abandonar voluntariamente el país.

Un vocero de la "Orden de Maryknoll", a la cual pertenecen los padres Henehan y Cambias, afirmó que "ellos no desean partir y, con el apoyo de la Iglesia, haran las ges-

tiones para anular la sanción".

Efectivamente, el 15 de septiembre, se informó por fuentes eclesiásticas, que el gobierno chileno había decidido otorgar visa de permanencia en el país a los sacerdotes americanos de la congregación "Maryknoll", quedando de tal manera anulada la obligación de abandonar Chile en el espacio de 15 días.

Las mismas fuentes de iglesia "dieron de esta manera el conflicto por superado".

Thomas Henehan Devry y Terence Cambias Gaffney, ambos de nacionalidad norteamericana y de 48 años de edad, pertenecientes a la "Orden de Maryknoll", viven en Chile desde hace 15 años el primero y 11 el segundo, trabajando con los sectores más pobres de la población capitalina.

IX. Presentación del Vicario de la Solidaridad a la Corte Suprema.

El viernes 12 de septiembre se presentó ante la Corte Suprema un escrito, en el cual el Vicario de la Solidaridad, Monseñor Santiago Tapia, hace presente al alto Tribunal, la situación conocida por la Vicaría en los primeros días de vigencia del Estado de Sitio.

En el referido escrito se denuncian graves hechos y actuaciones arbitrarias e ilegales de la policía, de las Fuerzas Armadas y de efectivos de los servicios de seguridad, que atentan gravemente contra los derechos humanos y la dignidad de la persona.

Algunas de estas actuaciones y hechos violatorios de la legalidad y los derechos humanos son: la no intimación de órdenes de arresto por parte de funcionarios públicos expresamente facultados por ley; los agentes aprehensores no se han identificado adecuadamente ante los detenidos: en muchos casos no se ha proporcionado información adecuada acerca del lugar de reclusión donde son conducidos los detenidos; tres personas (posteriormente aparecería una cuarta) sacadas de su domicilio en similares procedimientos han aparecido muertas; no se permiten visitas a los detenidos en la Central Nacional de Informaciones; no se han cumplido las resoluciones judiciales.

En su presentación, Monseñor Tapia, expresa que la existencia del Estado de Sitio, no debe excluir el cumplimiento de las normas establecidas en favor de los derechos de las personas y que la vigencia de tal estado de excepción, conlleva un mayor celo en la dictación de resoluciones judiciales. Concluye el Vicario, solicitando que se formulen diversas recomendaciones a las Cortes de Apelaciones del país y, en especial, a los tribunales encargados de investigar los asesinatos a que hace referencia.

A continuación se transcribe el texto completo de la presentación mencionada.

EN LO PRINCIPAL, representa a Vs. E. situaciones que indica.

PRIMER OTROSI, solicita medidas que señala. SEGUNDO OTROSI, se tenga presente.

EXCMA. CORTE SUPREMA

SANTIAGO TAPIA CARVAJAL, Vicario Episcopal de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, con domicilio en Plaza de Armas 444, Santiago, a Vs. Excma. respetuosamente digo:

Que por Decreto Nº 1.037 se declaró todo el territorio nacional en Estado de Sitio, fundado en la conmoción interior que derivó del atentado perpetrado contra el Jefe del Estado el día 7 de septiembre recién pasado.

Igualmente, el Sr. Ministro del Interior al anunciar la adopción de tal medida expresó lo siguiente: "El Gobierno decretó el Estado de Sitio, luego de considerar la gravedad del atentado que ayer sufriera el Presidente de la República". Por otro lado, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, declaró lo siguiente ante los representantes diplomáticos acreditados en Chile: "El Gobierno de Chile desea reiterar en forma categórica que esta medida extraordinaria, que persigue solamente preservar la seguridad del país, será aplicada por el tiempo prudencial, que las necesidades de investigación y esclarecimiento de los hechos aconsejen".

La situación conocida por la Vicaría de la Solidaridad durante la vigencia del Estado de Sitio.

Durante las primeras horas de vigencia del Estado de Sitio, a partir del anuncio púpúblico formulado por el Sr. Ministro del Interior, nuestra Institución ha recibido la denuncia de situaciones que afectan seriamente la vigencia de los derechos humanos, aún en la condición en que tales derechos quedan durante el período de dicho régimen de excepción jurídica.

Los distintos casos han sido puesto en conocimiento de los tribunales correspondientes, ante los cuales se han iniciado las acciones que proceden. Sin embargo, y a pesar de ello, resulta necesario exponer la globalidad de tales situaciones a Vs. Excma. a fin de que se sirva adoptar las medidas y recomendaciones que se solicitan en el primer otrosí de esta presentación, con el objeto de asegurar la debida protección y resguardo de los derechos humanos en las actuales circunstancias.

1. En los arrestos no se ha intimado orden de funcionario público expresamente facultado por la ley. De los relatos coincidentes entregados por los testigos de los arrestos practicados, se desprende en forma repetida, que al momento de efectuarse estos arrestos no se ha exhibido ni intimado orden de funcionario público expresamente facultado por la ley.

Expresamente se ha señalado así en los casos del doctor Pedro Castillo Yáñez, de Víctor Germán Correa Díaz, de Andrea Loreto Palma Salamanca, de Mario Antonio López Bravo, todos ellos arrestados por funcionarios del Servicio de Investigaciones, el día 8 de septiembre. Lo mismo ocurrió en el caso de Alberto Vergara Pérez, de Isabel Araya Segovia, de Iván Soto Mercado y de Oscar David de Costa Palma, todos arrestados por efectivos de la Central Nacional de Informaciones el día 8 de septiembre. De igual forma ocurrió ese día 8 de septiembre, en los arrestos efectuados por efectivos militares Pedro Antonio Mendoza Quiroz, detenido por miembros de la Fuerza Aérea de Chile, y Patricia Elizabeth Ramírez Valle, detenida por miembros del Ejército.

La situación se repitió en el mismo sentido al día siguiente, 9 de septiembre. Funcionarios del Servicio de Investigaciones arrestaron en estas condiciones a Luis Armando Mena Matamala y a Pascual Barraza Barraza.

En muchos de los casos señalados, los funcionarios aprehensores dijeron actuar en cumplimiento de una orden emanada del Ministerio del Interior, la que en todo caso no fue intimada en la forma que dispone el Art. 19, Nº 7, letra c) de la Constitución Política de 1980. Y ello a pesar de que tal orden, en algunas de las situaciones descritas, les fue expresamente requerida; en el recurso de amparo en favor de Víctor Germán Correa Díaz, se expresó lo siguiente: "simularon mostrar un papel pero no lo hi-

cieron, cuando se les pidió la orden para allanar y detener".

Todos los hechos referidos constan en los recursos de amparo que se han interpuesto ante las I. Cortes de Apelaciones de Santiago y Pedro Aguirre Cerda, en favor de cada una de las mencionadas personas.

2. Los agentes aprehensores no se han individualizado adecuadamente.

Las personas detenidas y sus familiares han debido enfrentar momentos difíciles al ser arrestadas, agravados, en varios casos, por la circunstancia de desconocer la individualización de los aprehensores, en cuanto al organismo del cual provienen.

Esta circunstancia provoca una fuerte inseguridad respecto de lo que pueda ocurrir con el detenido, la que sólo cesa —al menos en este aspecto— una vez que alguna autoridad ha informado ante los tribunales de justicia acerca del organismo que practicó el arresto.

3. No se ha proporcionado, en muchos casos, la información adecuada acerca del lugar de reclusión. Los familiares, con nuestra búsqueda de quienes han sido detenidos, recorriendo cuarteles y otros organismos, ya que no siempre se les ha informado acerca del lugar donde serán conducidos.

En recurso de amparo interpuesto en favor de Abraham Muskablit Eidelstein, su cónyuge expuso: "ignoro el lugar donde se encuentre y sus condiciones". En recurso de amparo interpuesto en favor de Claudio Marcelo Alfaro Quintana, su padre señaló: "desconozco el lugar al cual fue llevado detenido, porque se negaron a informármelo".

4. Tres personas sacadas de sus domicilios en similares procedimientos anteriores, han sido muertas.

Entre las situaciones que la Vicaría de la Solidaridad ha conocido y puesto en conocimiento de los tribunales de justicia los días 8 y 9 de septiembre recién pasado, se encuentran los siguientes correspondientes a personas que, en un primer momento, dadas las características similares a los casos mencionados, se sospechó se encontraban bajo arresto y luego fueron encontradas muertas.

4.a. Gastón Fernando Vidaurrázaga Manríquez, profesor, casado. El 8 de septiembre llegaron hasta su domicilio, alrededor de las cuatro de la madrugada, civiles que no se identificaron, y lo sacaron a medio vestir con destino desconocido. Horas más tarde, en el kilómetro dieciséis de la ruta cinco sur, fue encontrado su cuerpo, que presentaba múltiples heridas de bala.

4.b. José Humberto Carrasco Tapia, periodista, casado, respecto del cual se interpuso recurso de amparo ante la 1. Corte de Apelaciones de Santiago, en el que se expuso que el día 8 de septiembre, alrededor de las cinco de la madrugada, llegaron hasta su domicilio a lo menos tres civiles, armados, quienes se lo llevaron con destino desconocido, a medio vestirse. Los mismos individuos previamente habían aprehendido alnochero del edificio donde vivía Carrasco Tapia, lo subieron al mismo vehículo que a éste y luego lo abandonaron en la vía pública. Al día siguiente, los familiares de Carrasco se informaron que su cuerpo había sido encontrado horas más tarde, con múltiples heridas de bala, en las cercanías del Cementerio Parque del Recuerdo.

4.c. Felipe Segundo Rivera Gajardo, electricista, casado, respecto del cual se interpuso recurso de amparo ante la 1. Corte de Apelaciones de Santiago. En el recurso su cónyuge expuso que el día 8 de septiembre, "aproximadamente a las 2.00 horas," seis uniformados, no pude distinguir de qué institución puesto que llevaban uniforme de campaña, con gorros pasamontañas, llegaron a nuestro hogar. Portaban armas cortas. Dijeron que venían a buscar a mi marido porque "el Frente lo necesitaba". No exhibieron orden competente alguna para detener al amparado ni se identificaron como corresponde. No registraron el inmueble, sólo ordenaron a mi marido que se vistiera, para llevárselo, sin indicar el lugar de detención al que sería conducido". Al día siguiente fue encontrado su cuerpo, con múltiples heridas de bala, en la vía pública.

5. No se ha permitido la visita a los detenidos en los cuarteles de la Central Nacio-

nal de Informaciones.

La Central Nacional de Informaciones no ha permitido la visita a los detenidos que se encuentran recluidos en sus cuarteles. Así consta, además, en los propios informes entregados por ese organismo, en los que, según certificaciones estampadas en los recursos de amparo que se individualizarán, se expresa que las personas "no se encuentran incomunicadas, pero no pueden recibir visitas". Tal es la situación de Renato Lopehandia Vásquez (Rol 1.413-86); Víctor Tapia Bello y otros (Rol 1.423-86); Isabel Araya Segovia (Rol 1.429-86); y, Marcolo Carrasco Díaz (Rol 1.429-86); y, Mario Flores Durán (Rol 1.424-86).

6. No se ha permitido el cumplimiento de resoluciones judiciales. La 1. Corte de Apelaciones de Santiago, acogiendo solicitudes planteadas en los recursos de amparo en favor de Patricia Peña Díaz, Ana Valdés Lorca, René Escobar Acuña, Jorge Garrido Peña, Florisondo Troncoso Puente, Manuel Rodríguez Fuentealba, Marisol Vera Vera, Lindorfo Ruiz Barriga, Ana María Lorca, Guido Contreras López, Nelson Donato Guzmán, Renzo Herrera González y Juan Carlos Cartagena Pozo, todos detenidos antes de la vigencia del Estado de Sitio, ordenó al Instituto Médico Legal practicarles exámenes médicos. Por Oficio Nº 7.462, de 8 de septiembre, el Instituto Médico Legal, informó lo siguiente al tribunal: "Aproximadamente a las 10.00 horas del día 8.09.86, nos constituímos en el Cuartel Santa María de la Central Nacional de Informaciones, las siguientes personas; Dr. Raúl Miserda, Dra. Patricia Hernández y Sra. Ninfa Kaempffer, para cumplir con lo solicitado. Por no contar con las facilidades que se requerían para estos casos, hubimos de retirarnos a las 11.15 horas aproximadamente, sin haber podido realizar la diligencia emanada de esa Iltma. Corte".

7. La vigencia del Estado de Sitio no debe excluir el cumplimiento de las normas establecidas en favor de los derechos de las personas, y que no sufren alteración alguna.

Los efectos del Estado de Sitio se encuentran claramente determinados en el artículo 41 de la Constitución Política de 1980, que enumera las facultades que en virtud del mismo se confieren al Presidente

de la República.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, Nº 7, letra c) del cuerpo constitucional, aún en Estado de Sitio rige la obligación de intimar en forma legal la orden de arresto, lo que debe hacerse mediante la entrega de la copia del decreto correspondiente. Las personas siguen protegidas con amplitud por todas aquellas garantías comprendidas en la libertad personal, que no se opongan a la naturaleza de la facultad específica concedida por el Estado de Sitio.

8. La vigencia del Estado de Sitio conlleva un mayor celo en la dictación de resoluciones judiciales. La intervención que corresponde a los Tribunales de Justicia en situaciones de emergencia jurídica como la actual —con tres regímenes excepcionales operando— se acrecienta y es del más alto valor en la preservación de las normas que, aún en la excepcionalidad, se encuentran en

vigor.

El Estado de Sitio en vigencia se ha decretado en virtud de un fundamento claro y preciso, de una grave situación de hecho conocida por el país. El Gobierno, en forma reiterada, en estos días y en meses anteriores, ha expuesto su voluntad de utilizar estas facultades excepcionales "con prudencia y en la medida estrictamente necesaria" ("Réplica del Gobierno de Chile al Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas").

Nadie se encuentra mejor dotado que Vs. Excma. para, en las actuales circunstancias, hacer posible la debida fiscalización y control de las medidas que se adopten, de modo que ellas se ajusten a las normas constitucionales y legales vigentes, y, en especiál, a los fines específicos que se persiguen en virtud de esta declaración de Es-

tado de Sitio.

En nuestra opinión, en aquellos asuntos en que sea reclamada en forma legal la intervención de los tribunales en virtud del Estado de Sitio, debe actuarse con el mayor celo y acuciosidad posible, en resguardo de los derechos de las personas. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 41, Nº 3 de la Constitución Política, que establece restricciones a la acción judicial limitadas a "las medidas adoptadas en virtud de dichos estados por la autoridad competente y con sujeción a las normas establecidas por la Constitución y la ley".

POR TANTO.

Y de acuerdo con lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política y artículos 1º, 3º y 96º Nº 4 del Código Orgánico de Tribunales.

Ruego a Vs. Excma., se sirva tener por representadas las situaciones expuestas.

PRIMER OTROSI: Con el fin de colaborar al adecuado resguardo y protección de los derechos de las personas, solicito respetuosamente a Vs. Excma., se sirva formular las siguientes recomendaciones a las I. Cortes de Apelaciones del país:

1º: Tramitar los recursos de amparo que se interpongan en favor de las personas arrestadas por resoluciones administrativas, en la forma rápida y expedita señalada en la

Constitución y las leyes.

2º: Requerir los informes que sean procedentes acerca de los hechos que motivan tales recursos de amparo, por la vía más expedita posible, esto es, por la vía telefónica, en lo posible, sin perjuicio de otras diligencias que se decreten. 3º: Hacer uso de todas las facultades que contemplan los artículos 309 y 310 del Código de Procedimiento Penal, cuando les fuere requerido en la tramitación de recursos de amparo de la naturaleza de los señalados, constituyéndose en el lugar en que se encuentren los detenidos u ordenando que éstos sean traídos a su presencia.

Solicito igualmente a Vs. Excma., se sirva oficiar a los siguientes juzgados, con el fin de hacerles presente que tramiten con el mayor celo y acuciosidad posible, las causas

que se individualizan:

1) Al Sr. ministro don Aquiles Rojas de la I. Corte de Apelaciones del Departamento Presidente Aguirre Cerda, que, en su calidad de ministro de fuero, investiga la muerte de don Gastón Vidaurrázaga Manríquez.

2) Al Sr. juez del 21º Juzgado del Crimen de Santiago, a quien corresponde investigar la muerte de José Carrasco Tapia.

3) Al Sr. juez del 18º Juzgado del Crimen de Santiago, a quien corresponde investigar la muerte de Felipe Rivera Gaiardo.

Finalmente, solicito a Vs. Excma. se sirva adoptar todas las demás medidas que aconsejan los hechos de que da cuenta esta

presentación.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a Vs. Excma., tener presente que me patrocinan los abogados señores Gustavo Villalobos Sepúlveda, insc. 6.158-R2, patente al día y Héctor Contreras Alday, insc. 5.703—R2, patente al día, ambos de mi mismo domicilio.

Sobre la presentación del Vicario de la Solidaridad la Corte Suprema, con fecha 9 de octubre resolvió: "A lo principal y otrosí, téngase presente. A lo principal y otrosíes de fojas 1, estése a lo resuelto por esta Corte Suprema, en los acuerdos transcritos a las Cortes de Apelaciones del país por oficio circular número 8.011".

El oficio circular 8.011, a que hace referencia la Corte Suprema, fue dictado el 12 de noviembre de 1984 por el Tribunal Pleno, con ocasión de un oficio enviado por la Corte de Apelaciones de Santiago (Nº 86-84) en donde denuncia diversas irregulari-

dades cometidas por funcionarios de la Central Nacional de Informaciones (CNI). Dichas actuaciones se cometieron y constan de los recursos de amparo 968-84 y 1.367-84 interpuestos en favor de Silvia Pamela Bustillos Calderón y otros, el primero, y de Ignacio Vidaurrázaga Manríquez, el segundo.

En conocimiento de los referidos hechos, el Pleno de la Suprema, adoptó los siguientes acuerdos, fundándose en las facultades que le otorgan los artículos 21 y 73 de la Constitución Política y las leyes a los Tribunales de Justicia, para velar por los derechos constitucionales de aquellos que son detenidos o arrestados por los servicios que deben practicar tales actuaciones.

El primer acuerdo fue oficiar a las Cortes de Apelaciones de la República "para que instruyan a los jueces que ejercen jurisdicción criminal" para que en los procesos en que les sean denunciados delitos "contra la libertad y seguridad de las personas, y particularmente en aquéllos en que se impute a funcionarios públicos el agravio, procedan a constituirse de inmediato en el recinto no militar que se les señale responsablemente por los denunciantes para verificar la efectividad de ello, debiendo, en caso afirmativo, adoptar medidas tales como ordenar que los afectados sean puestos a disposición inmediata del tribunal para su interrogatorio, decretar el exámen médico legal respectivo si los arrestados denunciaren haber sido víctimas de apremios ilegítimos, sobre lo cual deberán interrogarlos expresamente, dejando constancia de las lesiones u otras manifestaciones de violencia que presentaren".

La segunda recomendación a las Cortes de Apelaciones, es aquella en que se les aconseja a los ministros, cuando conozcan de un recurso de amparo de personas detenidas en la CNI u otro recinto, que se constituyan en los lugares respectivos INME-DIATAMENTE. Se le recomienda a los ministros oír a los detenidos, "sin perjuicio de conducirlo a la Corte respectiva" y exigir los documentos que justifiquen la detención.

Otra alternativa que se le da a los jueces es solicitar se traiga a su presencia los detenidos, usando el medio más rápido para ello, como el teléfono; para que luego procedan a interrogarlos en la misma Corte. Si el detenido manifestare haber sufrido apremios ilegítimos, "el Ministro dejará constancia de las lesiones... y dispondrá su examen por el Servicio Médico Legal, debiendo efectuarse la denuncia respectiva al Juzgado que corresponda".

En tercer lugar, se le hace presente a los jueces y ministros que deben prevenir a los encargados de recintos de detención, que según el Código Penal, tienen la obligación de presentar a los detenidos al Tribunal sin más trámite, bajo apercibimiento de ser sancionados.

En el cuarto punto de la circular se ordena oficiar al Director de la CNI, a fin de que se le haga presente, que, según el Código Penal (arts. 148, 149 y 150) "en todos los lugares de detención debe existir siempre un funcionario responsable para atender de inmediato los requerimientos de los Tribunales de Justicia", aún en los casos que sea por vía telefónica.

En la quinta recomendación se ordena oficiar al Director de la Policía de Investigaciones, a fin de que instruya a sus dependientes, en el sentido que los detenidos sean puestos dentro de los plazos legales a disposición de los Tribunales.

X. Incumplimiento de resoluciones judiciales por la CNI.

En el mes de septiembre, en especial, se registraron numerosos casos en que la Central Nacional de Informaciones no cumplió con las resoluciones judiciales decretadas por los Tribunales de Justicia.

Las distintas situaciones de desobediencia que se han verificado por parte de la CNI, en contra de lo resuelto por los Tribunales de Justicia ha redundado en una violación flagrante de los derechos humanos fundamentales y de la propia legalidad que se ha dado el gobierno militar.

En algunas ocasiones, después de transcurrir varios días de incomunicación de un detenido, las Cortes de Apelaciones han decretado el alzamiento de ella, ordenando a la CNI que adopte todas las medidas tendientes a hacer cesar dicho estado. EN NINGUNO DE LOS REFERIDOS CASOS, EL ORGANISMO DE SEGURIDAD (CNI) HA CUMPLIDO CON LO DECRETADO POR LOS TRIBUNALES.

Cuando se le ha representado por los Tribunales a la Central Nacional de Informaciones la infracción cometida y se le ha vuelto a insistir que levante las incomunicaciones, ha respondido que "... las personas detenidas en virtud de las facultades del Estado de Sitio, mientras permanecen en tal calidad, se encuentran a disposición del Ministerio del Interior. Por tal motivo los antecedentes que se requieran sobre las modalidades del arresto destinadas a conferirle eficacia, deben ser solicitadas a esa Secretaría de Estado".

(La situación anterior ocurrió en los recursos de amparo rol Nos. 1.515, 1.513, 1.529, 1.484 y 1.417 de la Corte de Apelaciones de Santiago, en favor de Ernesto Recaberren Rojas, Eduardo Barahona Arriagada y otros, Rafael Vásquez Toro, Domingo Alvial Mondaca y Mario Hayes Olivares, respectivamente).

La desobediencia de la CNI, para cumplir

las resoluciones de los Tribunales, se ha presentado también en aquellos casos en que ha dispuesto que se les practique un examen médico a los detenidos en dependencias del citado organismo de seguridad.

Esta irregularidad, que afecta incluso las normas mínimas de humanitarismo, se denunció a la Corte Suprema en una presentación que hizo el Vicario de la Solidaridad el 12 de septiembre. En dicha oportunidad se ejemplificó la negativa de la CNI, con 13 casos. Posteriormente a dicha presentación, se volvió a repetir lo denunciado en los recursos de amparo rol Nº 1.529-86 en favor de Rafael Angel Vásquez Toro: rol No 1.513-86 por Eduardo Barahona Arriagada; rol No 1.515-86 por Ernesto Recabarren Rojas; rol Nº 1.538-86 por José Ernesto Muñoz Rebolledo; rol Nº 1.423 por Víctor Tapia Bello y otros; rol Nº 1.530-86 por Félix Lobos Reyes; rol No 1.552-86 por Ricardo Candia Cares y otro; rol Nº 1.589-86 por Rómulo Castro Villegas, todos de la Corte de Apelaciones de Santiago.

La respuesta de los funcionarios de la CNI, dada a los médicos legistas que han concurrido a examinar a dichas dependencias a los detenidos, por expresas órdenes de la Corte de Apelaciones, han sido de los más distintos tenores. Sea que han aducido "que el detenido se estaba preparando para ser remitido a la Fiscalía" (rec. de amparo rol No 1.529 por Rafael Vásquez Toro); o que los médicos "volviesen mañana", y en ese mismo caso, al volver los profesionales al otro día, el detenido se encontraba "en plenos trámites para ser puesto a disposición de la Fiscalía" (rec. de amparo rol Nº 1.539-86, en favor de José Ernesto Muñoz Rebolledo); o que, "por razones del Estado de Sitio no cabría el amparo solicitado", (rec. de amparo rol Nº 1.513 por Eduardo Barahona Arriagada y otros).

En las oportunidades en que se le ha soli-

citado al Director de la CNI las razones de tales incumplimientos, ha expresado lo mismo que antes a los Tribunales: "las personas detenidas en virtud de las facultades del Estado de Sitio, mientras permanecen en tal calidad, se encuentran a disposición del Ministerio del Interior. Por tal motivo, los antecedentes que se requieran sobre las modalidaddes del arresto, destinadas a conferirle eficacia, deben ser solicitadas a esa Secretaría de Estado"; (rec. de amparo rol Nº 1.513-86 en favor de Eduardo Barahona Arriagada y otros).

Otro aspecto en que se ha presentado la desobediencia, es que la CNI no ha llevado a presencia judicial a ningún detenido,

cuando así se le ha ordenado.

Es de tal gravedad la renuencia demostrada por el organismo de seguridad, que la Corte de Apelaciones de San Miguel puso en conocimiento de la Corte Suprema 7 casos de personas que no fueron llevadas a su presencia, habiéndolo así ordenado y comunicado al Director de la CNI. (Ver en capítulo Arrestos Individuales: Irrazábal Corral, Armando).

Respecto de los recursos de amparo conocidos por la Corte de Apelaciones de Santiago, en 3 de ellos (atendidos por el Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad) se ha decretado la medida del "habeas corpus". En ninguno de los casos, la Central Nacional de Informaciones (CNI) ha cumplido lo resuelto por la Corte.

En el primero de ellos, interpuesto en favor de Arnoldo Díaz Celis (rol Nº 1.451-86), el Director de la CNI se limitió a responder el oficio que se le había dirigido, a fin de que pusiera a disposición de la Corte al detenido, en los siguientes términos: "(el detenido) se encuentra a disposición del Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Exento Nº 65, dictado en uso de las facultades del Estado de Sitio".

Asimismo, en el amparo interpuesto en favor de Ricardo Candia Cares, rol Nº 1.552-86, se ordenó el traslado del detenido a la Corte (6a. Sala), el 3 de octubre. Ese mismo día, el Director de la CNI informó al Tribunal lo siguiente: "los amparados se encuentran arrestados en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Exento Nº 103, a disposición del Ministerio del Interior. CUALQUIER ALTERACION A LAS MODALIDADES DEL ARRESTO DEBE SER COMUNICADA A ESA ENTIDAD DE ESTADO". Añadiendo que los

amparados serán puestos "a disposición de la Fiscalía Militar a primera audiencia".

El último caso es el de Rómulo León Castro Villegas, respecto de quien se ordenó traerlo a presencia de la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones, por resolución de fecha 3 de octubre. No obstante ello, 5 días más tarde, es decir el 8 de octubre, la CNI informa que el día 6 de octubre el detenido había sido puesto a disposición de la Fiscalía Militar.

XI. Amenazas y atentados contra abogados que trabajan en derechos humanos en Copiapó.

Mónica Calcuta Stormenzen.

El 8 de septiembre, un artefacto explosivo detonó en el antejardín de su domicilio, donde vive junto a su esposo y tres hijas, causando numerosos daños en ventanales del living, así como en el vehículo de la profesional.

El hecho ocurrió alrededor de las 23 horas y en momentos en que la afectada se encontraba allí con su familia. Después del estruendo, una gran cantidad de humo—con sabor a ácido— se extendió por la casa.

La abogada Calcuta dio cuenta de inmediato de este hecho a Carabineros, quienes concurrieron, esa misma noche, a constatar lo ocurrido. El 9 de septiembre se presentó un recurso de protección patrocinado por un grupo de abogados, en favor de Mónica Calcuta y su familia, requiriendo ai tribunal tomar las providencias necesarias para resquardar la vida de los afectados.

Con fecha 15 de septiembre, la Corte de Apelaciones de Copiapó, acogió dicho recurso, resolviendo se dispusiera resguardo policial domiciliario por 20 días. Se ofició para este efecto, al Prefecto de Carabineros de Atacama el 16 de septiembre.

Sin embargo, con fecha 24 de septiembre, la sra. Calcuta presentó un escrito ante la Corte de Apelaciones, dando cuenta del no cumplimiento de la disposición ordenada por ese tribunal. En dicho escrito deja constancia que en sólo dos ocasiones Carabineros se presentó en su domicilio y que no contó con ese servicio en horas de la noche.

La Corte de Apelaciones, con fecha 17 de octubre, designa Ministro en Visita a la sra. Luisa López Troncoso, para que conozca y sustancie la causa mencionada.

Más tarde, estando designado ya un Ministro en Visita, en relación a los atentados sufridos por ella y otros abogados, reaparecen las amenazas en su contra. Es así como, el 21 de octubre, a las 16,30 horas, su secretaria recibe un llamado telefónico y escucha una voz masculina —desde una cinta grabada— advirtiéndole que pronto llegará su hora.

Luego, la noche del mismo día, su oficina, ubicada frente a la Gobernación y al edificio del Banco de Crédito e Inversiones y frente a la Plaza de Armas de la ciudad, fue objeto de una revisión minuciosa, quedando en completo desorden papeles, documentos y libros. Encontró también su grabadora funcionando y notó la ausencia de \$ 20.000 en efectivo.

Frente a este nuevo hecho, presentó denuncia ante el Servicio de Investigaciones.

Erick Villegas González.

El 25 de septiembre, cuando eran aproximadamente las 23 horas, el domicilio del abogado Villegas fue objeto de un atentado con explosivos. La detonación se produjo en la puerta principal de la vivienda y junto a los dormitorios, causando daños menores, pues el artefacto no explosionó por completo, quedando dispersos algunos trozos de explosivos y mechas.

Efectivos de Carabineros y de la CNI se hicieron presente en el lugar, constatando éstos últimos, luego de realizar el peritaje correspondiente, que los autores del atentado habían utilizado 500 grs. de trotil y aproximadamente un metro de mecha.

El abogado Villegas presentó recurso de protección en favor de su esposa, también abogado, hijas y en el propio suyo, fundado en la amenaza al ejercicio del derecho a la vida e integridad física y psíquica consagrados en la misma Constitución Política de 1980

La Corte de Apelaciones de Copiapó aco-

gió dicho recurso, con fecha 9 de octubre, y resolvió amparar al recurrente disponiendo, a través de oficio enviado al Prefecto de Carabineros de Atacama, se preste vigilancia domiciliaria por el plazo de 15 días permanentes los primeros 5 días y con rondas de protección durante los restantes.

Eduardo Morales Espinoza. Abogado de CEDAL (Centro de Asistencia Laboral).

El día 13 de octubre, a las 00.20 horas, desconocidos pusieron en el antejardín de su casa habitación, un artefacto explosivo el que causó graves daños materiales, tales como la destrucción casi total de los vidrios, daños a la estructura, así como también al vehículo de propiedad de su cónyuge, la abogada Leonor Cifuentes F. También resultaron con daños los vidrios de cinco casas vecinas.

Al momento de producirse los hechos, la familia se encontraba fuera de Copiapó, por lo que, afortunadamente, no hubo daños a personas. La cama de su hija, de 3 años, y la de un dormitorio, quedaron cubiertas de vidrios rotos.

El mismo día de ocurridos los hechos, se

presentó recurso de protección.

Esta grave situación, evidentemente derivada del trabajo en defensa de los derechos humanos, realizada por los abogados afectados, llevó al Colegio Regional de la Orden a presentar la petición de un Ministro en Visita que investigara los hechos ya descritos.

Firman esta petición los abogados Mario Maturana Claro, Presidente; Armando Campos Ortega, vice presidente; Patricia Shubert Revello, secretaria; Anita Richards Abarca, tesorera y Oscar Iriarte Avalos, director.

La Corte, con fecha 17 de octubre, designa a la ministro Luisa López como ministro en visita para que conozca y sustancie las causas mencionadas. Asimismo, el Consejo General del Colegio de Abogados dirigió un Oficio a la Corte Suprema, con fecha 16 de octubre, en el cual entregó a ese tribunal los antecedentes de los hechos ocurridos en Copiapó.

En ese mismo escrito aboga también por la situación que afectó al abogado de Valdivia, sr. Juan Concha Urbina, quien fue notificado por el fiscal de ese tribunal militar, en el sentido de hacel entrega a ese, de casettes que corresponden a conversaciones con tres reos defendidos por él, en

el Centro de Detención Preventiva de Valdivia.

Por otra parte, la Intendencia Regional de Atacama presentó un requerimiento sobre quienes resulten responsables en los mismos hechos. Hasta el momento no ha habido avance en la investigación.

XII. Amenazas contra periodistas.

En el mes de septiembre, varios periodistas sufrieron amenazas en contra de su vida, de las cuales una al menos se concretó con resultados fatales: el asesinato de José Carrasco, editor internacional de revista ANALISIS.

Las amenazas fueron dirigidas por personas que no se identificaban, fundamentalmente contra periodistas que son dirigentes de su gremio o que han mantenido una actitud crítica al gobierno del general Pinochet.

Los casos de amedrentamiento que se conocieron en el mes de septiembre fueron los siguientes:

En la noche del 9 al 10 de septiembre civiles armados concurrieron al domicilio de los padres de FELIPE POZO RUIZ, periodista y director del periódico FORTIN MAPOCHO. La intención de éstos sujetos era detener al afectado, pero para ello no exhibieron orden alguna que los habilitara para tal efecto. Después de que los civiles no encontraran a Felipe Pozo se retiraron sin dar mayores explicaciones. Un abogado del periódico concurrió posteriormente hasta el Cuartel Central de Investigaciones a fin de consultar si dicha repartición tenía alguna orden pendiente en contra del afectado, no obteniéndose respuesta alguna.

Los hechos antes mencionados motivaron la presentación de un recurso de amparo preventivo en favor de Pozo, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, siendo informado el tribunal, que ningún organismo policial ni de seguridad tenía orden pendiente en contra del afectado.

El 9 de septiembre, aproximadamente a las 19.30 hrs., cuatro civiles que se identificaron como funcionarios de Investigaciones concurrieron al domicilio particular de MARCELO CONTRERAS NIETO, director de revista APSI. Dos de ellos permanecieron en la calle y los otros dos ingresaron al

inmueble. En ese momento se encontraban sólo los 3 hijos de Contreras, a los cuales los sujetos les manifestaron buscar a su padre con el objeto de "tomarle una declaración".

Algún rato después llegó a la casa la cónyuge del afectado, la cual pidió mayores informaciones a los presuntos policías acerca de la presencia de ellos en su casa. Estos contestaron que existía un decreto de arresto, emanado el Ministerio del Interior, que afectaba a su esposo.

Los individuos se retiraron pasadas las 22.00 hrs., advirtiendo previamente que si no ubicaban a Contreras "el procedimiento sería otro".

El mismo día, 9 de septiembre, unos sujetos de civil concurrieron hasta las oficinas de revista APSI, donde se identificaron como agentes de Investigaciones manifestando su intención de encontrar a Marcelo Contreras. Al día siguiente, 10 de septiembre, se repitió la misma situación en la revista, sólo que esta vez, los civiles dijeron tener un decreto exento del Ministerio del Interior, el cual no exhibieron.

En recurso de amparo preventivo, interpuesto en favor del director de la revista APSI, el Ministerio del Interior e Investigaciones informaron a la Corte no tener orden de detención en contra del amparado.

Siguiendo con esta ola de amenazas, el 10 de septiembre, entre las 14.00 y las 14.30 horas, desconocidos efectuaron 4 llamadas telefónicas al domicilio particular de FELIDOR CONTRERAS MUÑOZ, Consejero Nacional del Colegio de Periodistas.

En las dos primeras llamadas, los desconocidos no pronunciaron palabra. En cambio en las dos últimas veces, identificando previamente a la persona que contestaba la llamada, hija del afectado, manifestaron: "¿SABES LO QUE LE PASO AL PERIO-DISTA DE ANALISIS?... LO MISMO LE VA A PASAR A TU PADRE".

La primera voz fue de mujer y la segunda de un hombre.

En cuanto a la alusión que se hizo en la amenaza al "periodista de Análisis", se referían los desconocidos obviamente al asesinado José Carrasco, que trabajaba en ese medio.

Por este hecho se interpuso un recurso de protección en favor de Felidor Contreras ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el cual en definitiva no se acogió, pero
se dispuso por el Tribunal que se diera cumplimiento a Carabineros de los hechos denunciados en el recurso.

También fueron amenazados de muerte, el redactor de revista ANALISIS, Patricio Acevedo; y en Valparaíso lo fue, Enrique Acevedo Valdés, tesorero del Consejo Regional de la Orden y corresponsal de radio Cooperativa, en esa ciudad.

Todo este clima de amedrentamiento e inseguridad que vivían los periodistas, y el justo temor de que las amenazas cobraran una nueva víctima en su gremio, motivó que el Colegio de Periodistas de Chile A.G. presentara un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 12 de septiembre.

En dicho recurso, interpuesto en favor de 22 profesionales y dirigentes gremiales, todos miembros del Consejo Nacional y Regional Metropolitano del Colegio de Periodistas, se señala que la "grave situación vivida en los últimos días" ha obligado a hacer la presentación ante la Corte. En parte del recurso se expresa: "Estos hechos conforman un cuadro de inseguridad, no ya a nuestras fuentes de trabajo, sino a nuestra vida e integridades físicas y psíquicas. La situación es tan dramática como ésta: cualquiera de nosotros puede ser víctima de un atentado, de un secuestro y hasta de un homicidio, tan brutal como el cometido en la persona del Consejero José Carrasco...'

El 16 de septiembre, la Corte de Apelaciones (5a. Sala) determinó rechazar el recurso de protección por cuanto "los hechos narrados... pueden ser constitutivos de delitos de acción pública", debiéndose por tal razon hacerse la denuncia ante el Juzgado del Crimen correspondiente, que sería el tribunal competente.

El referido fallo fue apelado ante la Corte Suprema, la cual finalmente confirmó lo resuelto por la Corte de Apelaciones.

En los días siguientes se conocieron nue-

vos actos intimidatorios a periodistas.

El 17 de septiembre, alrededor de las 4.30 horas de la madrugada, un vehículo patente AN 64 77, aparentemente con sello identificatorio de la Policía de Investigaciones, y con baliza, con cuatro civiles en su interior, se detuvo frente al domicilio particular de PABLO PORTALES CIFUENTES, Presidente del Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas y funcionario de la Vicaría de la Solidaridad. Los civiles se bajaron del vehículo y golpearon en dos oportunidades la puerta del inmueble, en el cual nadie se encontraba.

El vecindario, al advertir lo que en esos momentos ocurría, hizo sonar sus alarmas con el fin de que los rondines acudieran al lugar de los hechos. Frente a ello, los sujetos, aparentemente policías, comenzaron a recorrer las calles de la villa donde vive Portales. Cerca de las 5.30 horas de la madrugada, los civiles optaron por retirarse del lugar.

En un recurso de amparo preventivo, presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, a raíz de los hechos relatados, Investigaciones y el resto de los organismos policiales y de seguridad negaron tener alguna orden pendiente en contra del amparado.

El domingo 21 de septiembre, aproximadamente a las 10.30 horas, se recibió un llamado telefónico en las oficinas de revista APSI por parte del cuidador del inmueble donde funciona el semanario. Una voz de hombre dijo a través del aparato: "DILE A FERNANDO VILLAGRAN QUE LO VAMOS A MATAR".

La amenaza iba dirigida a Fernando Villagrán Carmona, el cual, si bien es cierto no es periodista sino que ingeniero comercial, es el Gerente General de revista APSI y muy vinculado a la actividad periodística.

Cerca de las 15.30 horas, del mismo día 21, un nuevo llamado telefónico se recibió en las oficinas de la revista mencionada. Esta vez la voz masculina dijo: "A FERNANDO VILLAGRAN LE QUEDAN POCAS HORAS".

Al día siguiente, lunes 22 de septiembre, cerca de las 8.30 horas de la mañana un nuevo llamado se contestó en la revista. La amenaza fue la siguiente: "FERNANDO VILLAGRAN MORIRA".

En recurso de protección interpuesto en favor del afectado se señala: "Hago presente a SS. I. que las amenazas que en este escrito denuncio, se enmarcan en toda una campaña de amedrentamiento y perturba-

ciones a los derechos de otros funcionarios de la revista, como su director Marcelo Contreras, y el periodista Jorge Andrés Richard. Aún más, es de conocimiento público, que las personas que trabajan en medios de comunicación cuyos derechos a la libertad de información se encuentran hoy suspendidos, han sido objeto de variadas amenazas, que incluso ha costado la vida al periodista de la revista Análisis don José Carrasco Tapia. Es por ello, que los hechos que ahora denuncio, que se han cometido en mi contra, son de tal gravedad que deberá acogerse este recurso de protección en mi favor".

Finalmente, el recurso entablado en favor de Fernando Villagrán fue declarado sin lugar por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Por último, el 30 de septiembre, la periodista y funcionaria de la Vicaría de la Solidaridad, MARIANELA VENTURA MEN-DEZ, fue víctima de amenazas por parte de

sujetos que no se identificaron.

En efecto, aquel día, cerca de las 10.30 horas, un invidividuo que fue descrito como alto, rubio, de ojos claros, y que se movilizaba en un automóvil rojo, en el que iba además un acompañante, concurrió al domicilio particular de la afectada, ubicado en la comuna de Ñuñoa. A esa hora, todos los moradores de la casa habían salido. Frente a dicha circunstancia, el sujeto se dirigió a la casa vecina y procedió a interrogar a la empleada. Las preguntas efectuadas decían relación fundamentalmente con las personas que visitaban a la señorita Ventura y su domicilio; si se hacían reuniones de carácter político y familiar; si había salido algún libro a circulación y otras que profundizaban los mismos temas.

La empleada se percató, por cuanto ella insistía al individuo que siguiera golpeando la puerta de el lado, que éste estaba en perfectos conocimientos de que la casa estaba vacía. Este hecho demuestra además, que el desconocido había vigilado previamente el inmueble, asegurándose de la salida de todos sus moradores. El individuo en todo momento rehusó identificarse.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en favor de la periodista, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se dice: "Este hecho, es en sí alarmante, habida consideración de la seguidilla de amenazas contra periodistas, no sólo en la capital, sino también en provincias. Como es de conocimiento VS. I., a lo menos una veintena

de colegas de Santiago, han debido recurrirade amparo preventivo o de protección.

Luego prosigue el recurso: "A esto debemos agregar las amenazas y aún, el intento de secuestro, que han afectado a funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago. La colega, Marianela Ventura Méndez, reúne las condiciones de periodista y funcionaria de esa entidad de la Iglesia de Santiago".

El recurso antes mencionado tampoco fue acogido por la Corte de Apelaciones de Santiago y ninguno de los organismos policiales y de seguridad se hizo responsable de los hechos relatados.

También el tesorero del Consejo Metropolitano de Periodistas, Max Laulié, quien a su vez es funcionario de la Comisión de Derechos Humanos, fue víctima de un acto intimidatorio.

El domingo 21, el afectado y su familia habían salido de su casa. Mientras el inmueble se encontraba sin moradores, sujetos desconocidos ingresaron a él, escalando hasta el segundo piso y sin quebrar vidrios o forzar puertas. Los intrusos registraron todas las piezas y desordenaron la totalidad de los documentos del periodista; robaron ropa, dinero, alimentos, una máquina grabadora y otra fotográfica y cortaron los cables de las conexiones eléctricas.

El dirigente de los periodistas Pablo Portales se refirió así a los hechos ocurridos:
"... hay un clima de hostigamiento, persecución y clausura. De la suspensión de los medios se pasó al hostigamiento de los periodistas porque el gobierno está empecinado en perseguir a las cabezas visibles de la prensa opositora. Al final, se intenta neutralizar a los periodistas y multiplicar el temor...".

XIII. Atentado contra vehículo del Obispo de Valdivia.

El jueves 4 de septiembre, entre las 21.20 y 21.30 horas, el chofer del Obispado, Rodolfo Andrés Quezada Monje regresaba al domicilio del Obispo de Valdivia, Monseñor Alejandro Jiménez Lafeble, en el jeep de éste. El chofer había salido desde la casa del Obispo Jiménez a dejar a un funcionario del Obispado, Roberto Arroyo Ríos, el cual vive en la calle Tornagaleones.

Cuando el jeep se desplazaba por el sector de Pedro Aguirre Cerda, entre la bomba de bencina "SUNOCO" y la Fábrica de Licores Fehrenberg, más o menos frente a la plazoleta de la Población Carlos Acharán, de la ciudad de Valdivia, donde existe una pequeña locomotora, el chofer Rodolfo Andrés Quezada sintió un estampido y al mismo tiempo la quebrazón de vidrios del vehículo.

Inmediatamente aceleró el vehículo huyendo del lugar ante la posibilidad de ser víctima de nuevos impactos, llegando a la casa de Monseñor Jiménez, al cual le relató lo acontecido. Ambos procedieron a revisar el jeep cuidadosamente, pudiendo constatar que el vidrio posterior del costado izquierdo estaba completamente destruido y en el interior del vehículo estaban sus restos. El vidrio trasero también estaba destrozado, pero parte de él estaba dentro de su marco desgranándose y dejaba un espacio vacío de unos 25 cm. de ancho por 12 de alto.

Dentro del jeep no se encontró ningún proyectil, lo que se explica porque debió entrar por el vidrio lateral y salir por el trasero

El chofer relató que durante el regreso estaba a oscuras el sector comprendido entre la bencinera "SHELL" y la Fábrica Weiss, y no circulaban vehículos, solamente dos autos pequeños y un camión estaban estacionados entre la "SHELL" y "SUNO-CO".

En denuncia presentada por el Obispo Alejandro Jiménez ante la Corte de Apelaciones de Valdivia, éste señala: "Mi vehículo es de color blanco, muy característico, es el único que existe en la ciudad, normal y habitualmente yo lo conduzco personalmente; transito por Av. Pedro Aguirre Cerda diariamente, a lo menos 4 veces, por lo que el jeep es identificado con mi persona. Quién haya atentado contra el vehículo, lo hizo con la intención de atentar contra mi vida o mi integridad física y usó un medio poderoso, probablemente bala, para cumplir su propósito.

Finaliza Monseñor Jiménez señalando que el "hecho es grave, por suerte nadie salió herido, pero esta circunstancia no le resta gravedad, dado el clima reinante —que no es mi ánimo en modo alguno calificar—en que observamos actos violentos con muertes de inocentes, simples peatones a veces, simples policías vigilantes del orden público en otras ocasiones, estimo necesario para evitar la repetición de estos actos delictuosos y cobardes hacer esta denuncia, a fin de que se investigue acuciosamente y se aplique las sanciones que corresponda a quienes sean responsables".

Hasta el cierre de este informe la investigación no había arrojado resultados positivos, que dieran algún indicio de la identidad de los autores del atentado.

XIV. Agresión a bala contra carabinero de guardia en la casa del Secretario Ejecutivo de la Vicaría de la Solidaridad.

El 4 de septiembre a las 21.50 horas, un hombre y una mujer que vestían de civil se acercaron al carabinero Héctor Huaiquimilla Lizama, el cual se encontraba de guardia en la casa de Enrique Palet, Secretario Ejecutivo de la Vicaría de la Solidaridad, descerrajándole dos tiros a quemarropa.

El carabinero Huaiquimilla, de la dotación de la 19a. Comisaría, quedó muy mal herido y no obstante ello siguió por algún momento a sus agresores, efectuando algunos disparos con su arma de servicio.

Una bala alcanzó al policía a la altura de la tetilla derecha, sin salida de proyectil y la otra cerca de la axila derecha. La agresión es inexplicable, por cuanto el carabinero fue atacado inmediatamente, sin mayores explicaciones o provocación por la pareja. El mismo Héctor Huaiquimilla explicó posteriormente a la prensa: "Lo único que sentí en el momento en que llegó la pareja, es que iban pasando frente a mí a no más de un metro y el hombre saca un arma y me apunta... y dispara".

Por su parte, Enrique Palet dio su versión de los hechos de la siguiente manera: "Estaba en mi escritorio leyendo, cuando escuché 5 ó 6 balazos. Hice apagar las luces y miré por la ventana sin ver a nadie. Un poco después pasó corriendo una mujer joven con aspecto de cansancio y el carabinero detrás. Salí a verlo y me dijo que quería llamar a su Comisaría. Cuando estaba por telefonear me di cuenta que tenía un orificio en la chaqueta. Lo recostamos y palpé la bala. El se quejaba de dolor en el estómago".

Posteriormente el herido fue llevado al Hospital de Carabineros, en estado grave, donde fue sometido a operaciones de urgencias. En los días posteriores se informó que Héctor Huaiquimilla se reponía satisfactoriamente.

En declaración pública, la Vicaría de la

Solidaridad condenó el atentado criminal de que fue objeto el policía y expresó que acompañaba con sus "oraciones y plegarias a don Héctor Huaiquimilla, pidiendo al Señor su más pronta y total recuperación". Por otra parte la Vicaría manifestó su "más profunda solidaridad con el Cuerpo de Carabineros de Chile, que ha sufrido este atentado en la persona del funcionario Héctor Huaiquimilla" y luego prosiguió "... con humildad pero con mucha energia, imploramos a todos los chilenos abandonar, de una vez por todas y definitivamente, la violencia criminal en todas sus formas, a fin de hacer posible una sociedad fraterna".

La Vicaría de la Solidaridad ofreció además, todos sus recursos a fin de contribuir al esclarecimiento de los hechos criminales acaecidos, por parte de los Tribunales de Justicia.

El 5 de septiembre, Monseñor Sergio Valech visitó al carabinero herido, en representación del Cardenal Juan Francisco Fresno quien se encontraba fuera del país, quien junto con condenar el hecho, expresó su solidaridad al Director General de la institución, general Rodolgo Stange.

También concurrió al hospital, el Vicario la Solidaridad, Monseñor Santiago Tapia, acompañado de representantes del Consejo de Trabajadores de la misma institución para interiorizarse del estado de salud del herido. A la salida del recinto, Monseñor Tapia dijo: "No podemos seguir en este tren de odio y debemos buscar la forma de desarmar los espíritus, porque hay algo en el alma del que ataca... todos formamos la gran familia chilena. ¿ Por qué tenemos que seguir en esa actitud no sólo de atacarnos verbalmente, sino que en esta forma que se está destruyendo la vida? Para poder vivir, defendamos la vida, no provoquemos la muerte".

En la tarde del jueves 5, el Vicario de la Solidaridad y el Secretario Ejecutivo de la institución se entrevistaron con el Jefe de la Primera Zona de Carabineros, general Idelberto Duarte para expresarle la solidaridad de la Iglesia y de la Vicaría por el hecho que afectó a uno de los funcionarios de Carabineros de Chile.

XV. Encuentro del señor Cardenal Arzobispo con el Presbiterio de Santiago.

El 15 de septiembre se reunió el Cardenal Arzobispo de Santiago, Monseñor Juan Francisco Fresno con el Presbiterio de su Diócesis, en el cual se unen todos los sacerdotes, vicarios y obispos de la capital.

En dicha oportunidad, Monseñor Fresno hizo algunas reflexiones sobre la situación actual del país, de la Iglesia y de sus colabo-

radores, los sacerdotes.

El pastor inició su reflexión expresando que nos encontramos en un momento difícil, en un momento delicado. En diversas circunstancias —señaló el Cardenal— hemos podido palpar el odio, la ofensa, la discordia, la duda, el error, la desesperación, la tristeza, las tinieblas. Y es en estas circunstancias, agregó, cuando por el llamado del Señor debemos poner amor, perdón, unión, fe, verdad, esperanza, alegría, luz. No es fácil el camino, no estamos ajenos a la debilidad, a la limitación, al pecado.

Luego el Arzobispo planteó al Presbiterio diversas preocupaciones. La primera de ellas es Chile. Manifestó que solamente en los últimos días han muerto varias personas víctimas de la violencia, en sus diversas formas. Y dio como ejemplo el atentado al Presidente Agusto Pinochet, en el cual resultaron muertos algunos miembros de su escolta; otras personas que han sido asesinadas en circunstancias no aclaradas, dolorosas e igualmente condenables. También destacó las amenazas que han sufrido algunos miembros de la Vicaría de la Solidaridad, los cuales han tenido "que soportar momentos muy duros en esa vida que generosamente entregan para el servicio de los demás".

Le preocupa a Monseñor Fresno, que el país viva nuevamente en Estado de Sitio, que haya restricción a la libertad de información, que se detenga a personas, que se allanen, sin explicaciones suficientes, casas religiosas y parroquias; que se detenga a

sacerdotes de la Arquidiócesis de Santiago y mucho más aún que se expulse a tres de ellos por orden del Ministerio del Interior.

En el punto de la expulsión de los tres sacerdotes misioneros franceses, Pierre Dubois, Jaime Lancelot y Daniel Carouette, Monseñor Juan Francisco Fresno explicó: "Se pidió, entonces, que se retiraran voluntariamente o que yo los hiciera salir. Eso habría significado que eran gravemente culpables de producir subversión en la población. Por cierto que yo me negué absolutamente y rechacé tal proposición".

Su segunda preocupación es la Iglesia, por cuanto a su juicio Ella es blanco "de acusaciones e incomprensiones". Ejemplifica su aseveración con una declaración de DINACOS (del 12.09.86) en la cual se acusa a sacerdotes de incursionar en el acontecer político. La referida declaración de la Dirección Nacional de Comunicación Social del gobierno, fundamentaba la expulsión de los tres sacerdotes franceses, señalando que había sido tomada "por multiples y públicas actuaciones indebidas de los mismos... el Supremo Gobierno se permite nuevamente reiterar a la autoridad eclesiástica sus numerosas representaciones preventivas sobre comportamientos politizados y de carácter subversivo de miembros del clero nacional y extranjero".

Se lamentó el Cardenal que otros lo acusen, en especial a él, de actuar con demasiada debilidad y dice: "Creen, por ejemplo, que en el caso de la expulsión de nuestros hermanos sacerdotes no hicimos lo suficiente. Esa no es la realidad y así lo atestiguan las primeras declaraciones del Padre Pierre Dubois. O bien esperan que respondamos al poder con otras formas de poder. Unos y otros quisieran guiar al pastor en sus actuaciones, y no se contentan hasta que él se comporte de acuerdo con sus expectativas".

Agradeció luego al Señor, porque hay muchas personas y comunidades que lo comprenden en su labor de pastor y con esayudar donde vio necesidad... ¿Cómo la Juan Pablo II por el cariño y apoyo que

siempre le ha brindado.

Manifestó a los sacerdotes que los comprende en su impaciencia y dolor y que compartan con él sus inquietudes pastorales y expresó su entendimiento también, que muchas personas, en días de confusión y temor por el futuro, se vuelvan hacia la Iglesia y que algunos quisieran que Ella asumiera roles que, en tiempos de mayor normalidad, deben asumir los servidores públicos. "Lo comprendo, pero me preocupa porque en todas estas materias se pone en juego la identidad y la unidad de la Iglesia, por las cuales el Pastor tiene obligación de velar con fidelidad".

La tercera preocupación del Cardenal es el Ministerio Sacerdotal, el cual tan fácilmente critican algunos y tan fácilmente se le exige a los sacerdotes, obispos y pastores más de lo que pueden dar. Monseñor Fresno dio testimonio, con gozo y admiración, "de la abnegación y del sacrificio de nuestro presbiterio, de la sobriedad de vida, el cansancio y del agobio que muchas veces sentimos junto a la impotencia de no poder dar más. No somos perfectos". El Obispo reconoció las limitaciones del ser humano y del sacerdote y que en más de alguna oportunidad han debido asumir tareas evangélicas que nunca imaginaron y por eso pidió perdón, por haber descuidado su tiempo de oración. Comprende que a veces esto pueda deberse "a ese profundo deseo de amar y de servir que caracteriza la vocación de nuestros sacerdotes. Pero hoy los invito a que nos revisemos en nuestra relación con el Señor; que no caiga sobre nosotros ese suave pero claro reproche de Jesús a Marta, que se afanaba por muchas cosas, pero posponiendo lo principal, lo que nunca le será quitado".

Otro motivo de preocupación del Arzobispo son los sacerdotes misioneros y los que trabajan entre los pobres; sobre todo aquellos que realizan su ministerio en los barrios más marginales; o en los lugares más apartados del campo y de la ciudad. Sobre ellos dice que realizan su misión aún con riesgo personal, "defendiendo y promoviendo la dignidad de los más pobres", y hace un llamado a tener una "especial preocupa-

ción fraterna por estos hermanos sacerdotes". Lo anterior —dice Monseñor Fresno no desconoce las limitaciones y los errores. "Todos los cometemos. Por eso, con humildad debemos examinarnos cada cual ante el Señor, y aceptar o realizar una corrección fraterna para enmendar lo que fuere necesario...".

El segundo punto de la reflexión del padre obispo se denomina "Queremos Buscar la Voluntad del Señor", y parte recordando que la misión de la Iglesia es TRAS-CENDENTE, y va más allá de la contingencia. Agregó que está consciente de que "para algunos o para muchos les resultará incomprensible, en estas circunstancias dolorosas para la Iglesia, el hecho de ver, a través de la prensa o de la televisión, la imagen de su pastor con autoridades de Gobierno que duramente han criticado a la Iglesia. Es posible también que algunos medios de comunicación utilicen esas imágenes para fines que no corresponden a la realidad de las cosas". Finalmente expresó, que debe hacerse un esfuerzo para tener un comportamiento cristiano y contribuir a la construcción de nuestra Patria, que está por sobre la contingencia de un momento determinado.

El Cardenal a continuación se refirió al Te Deum que debería realizarse el 18 de septiembre para orar por la Patria. Al respecto dijo: "El Te Deum no se identifica con uno u otro gobierno que esté en el poder en un momento determinado; y, como señalara recientemente el Presidente de la Conferencia Episcopal de Chile, Monseñor Bernardino Piñera, "estimo que es una cosa justa y legítima... No creo que las tradiciones, sobre todo una que tiene casi dos siglos de existencia, deba ser alterada por las contingencias políticas, que son pasajeras, aunque sin duda nos afecten y nos duelan especialmente en estos momentos como es el caso de la Iglesia de Santiago. La celebración del Tedéum que yo haré tendrá, por tanto, un pleno sentido de oración por nuestra Patria"

Luego el Cardenal se quejó de que, después de haber recibido muchos pensamientos, cartas y opiniones y esperando un gesto de la autoridad que animara la Patria, se hable de GUERRA. Y se preguntó ¿Pretenden acaso que yo haga lo mismo con la Iglesia? "No" es su respuesta. El piensa que su deber es levantar a la Iglesia, orar por la Patria y velar por la independencia que debe tener la Iglesia frente a los

poderes públicos.

El tercer punto de reflexión de Monseñor Fresno se denominó "Vivimos una hora de pasión", y, para enfrentarla no hay mejor manera que seguir los pasos de Jesús. Por eso, afirmó, el Señor nos llama a ser muy claros ante los problemas o situaciones que nos agitan y analiza algunas.

La primera reflexión es que la Iglesia repudia el terrorismo, por cuanto no es un camino aceptado por el Señor y no conduce a nada positivo a la humanidad. El Arzobispo hace suya la declaración del Comité Permanente del Episcopado, de 10 de septiembre, en la cual se condena "el atentado contra el Sr. Presidente de la República y hemos lamentado con dolor la muerte de varios de sus escoltas. Con la misma energía condenamos y pedimos que se aclare lo ocurrido, estos últimos días, con varias personas, sacadas brutalmente de sus hogares por grupos organizados y después encontradas muertas".

El segundo punto de reflexión es que la Iglesia repudia la guerra y la guerrilla, por cuanto la paz en Chile no se logrará planteándola en términos de violencia o de guerra, sino "permitiendo a todo el pueblo chileno expresarse con libertad y responsabilidad...". La Iglesia cree en el diálogo y la concertación en la búsqueda del Bien Común, afirmó Monseñor Fresno, y consecuente con ello condena el ingreso de armas al país. No es la manera de superar los problemas ni de enfrentar positivamente el futuro.

El tercer punto de reflexión se llama "La Iglesia defiende al hombre" y establece que los derechos humanos son para la Iglesia un imperativo teológico. "Nuestra fe se verifica en lo que hagamos o dejemos de hacer en favor de cada persona humana, por lo tanto, promover los derechos humanos es promover los derechos de Dios. Los derechos humanos son también un imperativo moral, por lo tanto, su respeto y su vigencia son el fundamento de cualquier realización cívica y política, y en este campo la Iglesia tiene una labor insustituible que hacer".

"Asimismo los derechos humanos están ligados al Bien Común, por lo cual no cabe duda que la Constitución, y las leyes deben promover su respeto y protección".

En sus palabras finales el Cardenal Fresno llamó a los sacerdotes a hacer suyas las reflexiones y a comentarlas con sus comunidades, ya que ellas forman parte del Magisterio de su Pastor.

XVI. Detención de profesora alemana en Valdivia, junto a otras personas.

El 24 de septiembre, la opinión pública nacional tomó conocimiento oficial de la detención de 11 ciudadanos chilenos y una profesora de doble nacionalidad (chilenoalemana), mediante un comunicado emitido por el Departamento de Relaciones Públicas de la Gobernación Provincial de Val-

En el referido comunicado se daba cuenta que se había puesto a disposición de la Fiscalía Militar de Valdivia "a un numeroso grupo de delincuentes subversivos pertenecientes al proscrito Partido Comunista; al Frente Militar de la misma organización y al autodenominado Frente Manuel Rodríguez, por ser responsables de la totalidad de los atentados terroristas perpetrados en la zona, como también de la planificación de actividades violentistas que se pretendían materializar entre septiembre y diciembre del presente año en la ciudad de Valdivia, Osorno y Puerto Montt".

La nota informaba también que se había incautado gran cantidad de documentación entre las cuales destacaban planos acompañados de la correspondiente información referida a presuntos atentados contra unidades policiales, edificios de organismos públicos y privados, vías de comunicación y medios de transporte. El comunicado agrega que se encontró también armamento, que sería lo siguiente: una subametralladora checoslovaca, marca SHE, modelo P-25, calibre 9 mm., con 2 cargadores y sus dotaciones de munición; un revólver marca GALAND; una pistola COLT; una granada de mano soviética; granadas de mano de fabricación casera; explosivos; iniciadores; elementos para la elaboración de explosivos caseros; material para la impresión de propaganda subversiva y gran cantidad de literatura marxista.

Asimismo, la nota entregaba la identidad de los detenidos, con su nombre real y el supuesto nombre político, además de las actividades partidarias que habrían desempeñado. Ellos son: Abel Anastasio Castro Silva: Sergio Enrique Pérez Iribarra: Pedro Enrique Mella Contreras, Juan Omar Vega Santana; Amílcar Roberto Jofré León; Arturo Eduardo Jeréz Jaramillo; María Cristina Arredondo Manríquez; José Adalberto Ruiz Legal; Gabriel Antoniel Manguez Carvajal; Beatriz Brinckmann Scheihing (profesora chileno-alemana); Pedro Ruiz Ruiz y Francisco Javier García Alvarez.

El primero de los detenidos fue el estudiante de la Universidad Austral de Chile, Francisco Javier García Alvarez, hecho ocurrido el 17 de septiembre, en el cual participaron Carabineros. Los policías interceptaron al estudiante en los momentos en que realizaban una mudanza en su vehículo de enseres personales. Fue trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros de Valdivia. desde la cual, al cabo de 2 días, lo llevaron a dependencias de la Central Nacional de

Informaciones (CNI).

El resto de las detenciones la realizaron civiles que se identificaron verbalmente como funcionarios de la CNI, los cuales actuaron acompañados de personal militar. En ningún caso se exhibió la orden de detención correspondiente, ni de allanamiento, pese a haberse ingresado a los domicilios particulares de los afectados para verificar las aprehensiones.

Sin embargo, el comunicado oficial, omitió informar la detención de 8 personas, en relación con el mismo caso, todos los cuales fueron sacados de sus domicilios por personal militar y de la CNI, allanaron sus viviendas sin orden competente. Estas personas son: Sandra Angélica Carrasco Salas, detenida en la madrugada del 20 de septiembre y libre desde el cuartel de la CNI el mismo día por la tarde; Elena Bonami Navarro Chana, detenida el 18 de septiembre y libre

el 20 de septiembre; María Ríos Cárcamo detenida el 19 de septiembre y liberada el 20 de septiembre; Adolfo Fuentes Rubilar, detenido el 18 de septiembre y libre el 22 del mismo mes; José Mario Sánchez Díaz, detenido el 19 de septiembre y libre el 20 del mismo mes; Gabriel Arturo Sánchez Díaz, detenido el 19 de septiembre y libre el 22 del mismo mes; Annie Leal Leal, detenida el 19 de septiembre y libre el 22 del mismo mes; Vladimir González Pacheco, detenido el 19 de septiembre en la madrugada y puesto en libertad el 22 de septiembre, presentando una psicosis paranoidea reactiva, debiendo permanecer hospitalizado en el Servicio de Psiguiatría del Hospital Traumatológico de Valdivia, hasta el 30 de septiembre.

En tanto, las 12 personas de cuya detención se daba cuenta en el comunicado oficial, fueron puestas a disposición de la Fiscalía Militar a las 20.30 horas del 24 de septiembre, y luego conducidas a la cárcel de Valdivía en calidad de incomunicados.

El 22 de septiembre, la Pastoral de Derechos Humanos del Obispado de Valdivia, interpuso recurso de amparo en favor de los detenidos, ante la Corte de Apelaciones de la misma ciudad. El referido Tribunal acogió a tramitación el recurso y dispuso como primera medida que, la Central Nacional de Informaciones llevara a su presencia a los amparados. Este organismo, como ha ocurrido tantas veces no acató la orden impartida por la Corte, limitándose a informar, mediante oficio reservado, que los detenidos, lo estaban en virtud del Decreto Exento N^O 92, de 19 de septiembre.

Insistiendo nuevamente en su petición, la Corte de Apelaciones, ordenó nuevamente que la CNI pusiera a su disposición a los amparados, agregando además que la primera desobediencia "... constituiría el delito de desacato..., por lo cual se debía oficiar a la Fiscalía Militar de Valdivia" para que instruyera el correspondiente sumario contra la CNI.

Esta segunda petición de la Corte tampoco fue acatada por la Central Nacional de Informaciones, ante lo cual los abogados de los amparados solicitaron se constituyera un Ministro del Tribunal, en compañía de un médico legista, en el cuartel de la CNI, a fin de constatar el estado físico de los detenidos.

El 25 de septiembre, un Ministro de la Corte se trasladó al cuartel referido, exigiendo visitar a los amparados, diligencia que no pudo realizar, en atención a que los detenidos habían sido puestos a disposición de la Fiscalía Militar la noche del día anterior.

El 13 de octubre, el abogado de los detenidos, Juan Concha Urbina fue notificado de la siguiente resolución dictada por el fiscal militar: "Apercíbase al abogado Juan Concha Urbina para que en el día que se le notifique esta resolución entregue al tribunal los casettes que grabara el día 4 de octubre de 1986 en el Centro de Detención Preventiva de Valdivia y que corresponden a conversaciones con los reos José Ruiz, Arturo Jerez y Pedro Mella".

El abogado mencionado, estimando absolutamente ilegal y arbitraria la pretensión del fiscal militar, le pidió reconsiderara la medida (recurso de reposición) y paralelamente efectuó una presentación al Colegio de Abogados denunciando el hecho, como violatorio del secreto profesional.

A su vez el Colegio de Abogados hizo una presentación dando cuenta de los hechos a la Corte Suprema. Este alto Tribunal, con fecha 17 de octubre adoptó el siguiente acuerdo: "Ofíciese al señor fiscal militar de Valdivia, don Arturo Ruiz Symes, exhortándolo informe en carácter de urgente..." respecto de los hechos denunciados y que afectan al abogado Concha Urbina.

Esta gestión del Colegio de Abogados y la resolución de la Corte Suprema, motivaron que el fiscal militar dejara sin efecto la orden impartida contra el profesional Juan Concha.

En cuanto a la profesora chileno-alemana, Beatriz Brinkman Scheihing, de 42 años de edad, hija de un conocido ciudadano de Valdivia, don Carlos Brinkman (fundador del Museo Antropológico de la Universidad Austral) encargada reo por el fiscal militar y detenida por presunta infracción al artículo 8º de la Ley de Control de Armas, causó gran asombro en la zona su situación.

Ella se desempeñaba como profesora en el Colegio Alemán de Valdivia, después de haber regresado de Europa en 1985, donde estudió y se doctoró en Literatura Moderna Alemana. Había abandonado el país en el año 1968 y está muy bien conceptuada en la ciudad.

La madre de la profesora expresó: "Todavía no nos sobreponemos. Es una muchacha de gran corazón y dispuesta a ayudar donde vio necesidad... ¿Cómo la pueden acusar de terrorista?".

Desde que se detuvo a Beatriz Brinkman, una gran campaña de solidaridad se levantó en favor de ella y el resto de los presos. Es así como una gran cantidad de cartas le fueron enviadas al gobernador provincial, brigadier general Eduardo Castellón, solicitándole la libertad de los detenidos y protestando por la medida. Entre las misivas se contaron las enviadas por Amnistía Internacional, el Parlamento Europeo, y de otras instituciones y personas. Por otra parte, el Cónsul alemán en Concepción, Horst Kriegler, concertó una cita con el gobernador provincial, en donde éste último se comprometió, bajo su palabra de honor a que no le sería tocado "ni un pelo a la señorita Brinkman". Sólo después de 48 horas de esa reunión, el lunes 22 a las 21 horas, pudo el Cónsul ingresar al local de la CNI para comprobar el estado de salud de la profesora alemana.

Según expresó el abogado defensor de la señorita Brinkman, Juan Concha, se le acusaría de escribir para una publicación de nombre "Don Reca", editada en español en Frankfurt. La revista se distribuiría clandestinamente en Chile y su objetivo sería, según fuentes oficiales de gobierno, "reunir fondos que serían entregados al Partido Comunista y al Frente Manuel Rodríguez".

Beatriz Brinkman habría firmado con varios seudónimos artículos "en los que destacaba y ensalzaba a estos grupos terroristas".

Su abogado defensor refirió al respecto: "... el gobernador no habla sobre ningún cargo concreto de posesión de armas y explosivos ni tampoco nada de una participación en actos violentos. Le imputa que escribiría en una publicación que se hace en Alemania y tengo mis dudas sobre si este hecho puede ser sancionado en Chile. Da la impresión que no hay conductas delictivas, pero sí una manera de pensar y se quiere sancionar esto último. Condenamos a la Inquisición como una barbarie; a mí me parece que esto también es una barbarie".

XVII. Seguimiento del proceso de los jóvenes quemados.

El mes de septiembre no contiene muchas novedades respecto del proceso que sustancia el fiscal militar ad hoc, Alberto-Márquez.

Cabe destacar, entre otras cosas, que la causa se encuentra en sumario secreto. Los abogados de la parte perjudicada han pedido en varias oportunidades al fiscal conocimiento del sumario, el cual lo ha denegado las mismas veces.

Lo más importante ocurrido en el mes, fue el rechazo de la Corte Marcial a un recuso de apelación interpuesto por los querellantes. Dicho recurso fue presentado al tribunal de alzadá reclamando de la resolución del fiscal ad hoc, que había negado lugar a encargar reo a toda la patrulla militar que participó en los hechos del 2 de julio.

La Corte Marcial, el 26 de septiembre, resolvió rechazar la apelación interpuesta, confirmando lo dietaminado por el fiscal, en el sentido de no encargar reo a toda la patrulla, sino que solamente al teniente Pedro Fernández Dittus, como único responsable de la muerte de Rodrigo Rojas y de las lesiones graves sufridas por Carmen Gloria Quintana.

Otro hecho trascendental ocurrido en septiembre, que no dice relación directa con el proceso, es la partida de Carmen Gloria Quintana y su familia a Canadá.

En efecto, el 16 de septiembre, a las 20.30 horas, despegó el avión que llevó a la familia Quintana Arancibia a Canadá, donde residirán por algunos años, específicamente en Montreal. En el vuelo viajaron, aparte de la familia y Carmen Gloria, su médico, doctor Jorge Villegas y numerosos periodistas.

La joven antes de viajar, había estado internada durante 72 días en el Hospital del Trabajador. El doctor Villegas autorizó el viaje por cuanto la joven "corre pocos riesgos clínicos, y está fuera de peligro vital". Dejó establecido además que, Carmen Gloria, si hubiese continuado en el Hospital del Trabajador habría estado en condiciones de caminar por sus propios medios dentro de 10 días. Calculó la etapa de cicatrización de las heridas entre uno a dos años. Precisó el médico, que el mayor daño lo sufrió la joven en las vías respiratorias (al inhalar los gases de la bomba molotov con la cual fue quemada) y los brazos. Sólo resultaron ilesos los pies.

Antes que despegara el avión ya se había juntado una gran cantidad de personas en el Aeropuerto Pudahuel, para rendirle un homenaje y despedir a la muchacha quemada. Centenares de familiares y amigos de la familia Quintana entonaron la Canción Nacional y el Himno de la Alegría mientras se desplegaban carteles en los cuales se leía: "Carmen Gloria, mejórate. Chile te lo pide".

La madrede la joven, Audelina Arancibia recordó: "... muchas veces me refugié para rezar en la Parroquia Italiana (ubicada frente al Hospital del Trabajador) cerca del Hospital. Y cuando estaba cerrada, de noche, rezaba igual afuera. La última vez se la entregué a Dios y le dije, de verdad, que se hiciera su voluntad. Y después de eso mi hija nunca más cayó en coma". Finalmente la madre de Carmen Gloria dijo: "... no guardo rencor ni quiero venganza, sólo queremos que se haga justicia".

Como dato interesante podemos señalar que la cuenta total del tratamiento y hospitalización ascendía hasta el 16 de septiembre, a la suma de \$ 12.419.524; de los cuales se habían pagado casi diez millones y medio de pesos al Hospital del Trabajador. Dicha suma se reunió por el "Grupo de Cooperación" por la campaña "Salvemos a Carmen Gloria", encabezada por el Vicario de la Solidaridad e integrado por numerosas personalidades.

XVIII. Hallazgo de Arsenales; principales hechos ocurridos en septiembre.

El primer suceso importante, ocurrido en el mes de septiembre, en el caso denominado de "los arsenales", fue la detención de 4 personas, que se relacionarían con los hechos.

Las detenciones se verificaron el 4 de septiembre, alrededor de las 11 horas, por personal de Carabineros, en calle Longaví No 7745, del sector residencial Los Domí-

Según las versiones aparecidas en la prensa, la policía uniformada habría "seguido a un individuo que se había visto involucrado en hechos ocurridos en Peñalolén", llegando de tal manera hasta Los Domínicos, procediendo a allanar sorpresivamente el inmueble antes indicado. En el interior de la vivienda arrestaron a 4 sujetos "en cuyo poder se encontraron dos subametralladoras UZI, munición, cargadores para 36 tiros, gorros pasamontañas, granadas de fragmentación, \$ 800.000 en efectivo y 800 dólares..."

Los detenidos fueron identificados como Claudio Vergara Díaz, José Delgado Zapata, Mario Hayes Olivares y Claudio Molina Donoso, alias "El Rucio". Se informó también que la vivienda allanada, era una "casa de seguridad" del Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

Los detenidos fueron conducidos primeramente a la 17a. Comisaría de Carabi-

Con ocasión de la detención de estas 4 personas, la División de Comunicación Social del Gobierno emitió un comunicado

El informe parte señalando, que a raíz de labores preventivas, realizadas por Carabineros de Chile, se descubrió una casa de seguridad del Frente Manuel Rodríguez. En dicho lugar se incautó explosivos y pistolas ametralladoras marca UZI.

A continuación se da cuenta de los nom-

bres de los 4 detenidos en el inmueble de calle Longaví; y se expresa que de la declaración de uno de ellos se logró establecer una vinculación con los hallazgos de arsenales, en el norte del país y en Santiago.

Con ocasión de la misma declaración del detenido, se logró descubrir un nuevo arsenal en la IV Región, en el sector "de Las Cardas, cerca de Tambillos, a 35 kilómetros de La Serena, próximo a la ruta 43, oculto en un pique minero".

En dicho lugar, de acuerdo a la nota de DINACOS, se encontraron: "236 fusiles automáticos M-16 de fabricación norteamericana, del mismo tipo que los encontrados en los demás arsenales descubiertos por fuerzas de seguridad en la III Región; 46 fusiles automáticos FAL, de fabricación belga, y 8.000 proyectiles calibre 5.56 mm., para fusiles M-16".

Por otra parte, en el punto 5º de la comunicación se expresa que uno "de los arrestados en calle Longaví 7745, Claudio Enrique Molina Donoso, se encontraba prófugo en el proceso incoado por el fiscal militar señor Lorenzo Andrade Olivares por el hallazgo de arsenales extremistas y era conocido con el alias de "El Rucio", cuya fotografía y antecedentes han sido dados a conocer por los medios de comunicación social. Este sujeto formaba parte de los organizadores de las operaciones terroristas de internación y distribución de armamentos y explosivos que se desarrollaban con intervención cubano-soviética por el proscrito Frente Manuel Rodríguez"

El 9 de septiembre, el fiscal Lorenzo Andrade decretó una nueva orden de incomunicación para los 21 reos de la causa que sustancia, por el hallazgo de arsenales. Asimismo, ese día continuó interrogando a los detenidos, en especial a los detenidos el día 4, en el sector Los Domínicos, entre los

cuales se contaba a Claudio Molina.

Asimismo, la prensa del 17 de septiembre anunciaba que el fiscal Andrade "había respondido favorablemente la solicitud de interrogar a los 21 reos de la causa, efectuada por la ministra sumariante María Antonieta Morales". La magistrada fue nombrada por la Corte de Apelaciones de Santiago para instruir proceso paralelo en contra de las 21 personas declaradas reos por el fiscal Lorenzo Andrade, por infracción a la Ley Antiterrorista a requerimiento del Ministerio del Interior.

En la misma oportunidad, el fiscal expresó a los medios informativos que la detención de Claudio Molina (a) "El Rucio". era clave, por cuanto sería "una pieza importante" dentro de la investigación que realiza desde hace 4 semanas.

Agregó que "El Rucio" sería un alto dirigente del Frente Manuel Rodríguez y habría participado en algunas conferencias de prensa, dadas en la clandestinidad "por los extremistas, con el nombre de José

Miguel".

El 17 de septiembre, tras interrogar a seis detenidos, tres de los cuales fueron aprehendidos en Santiago, y que son Mario Hayes Olivares, José Delgado Zapata y Claudio Molina Donoso; y los otros 3 —Juan Carlos González Zamora, Eduardo René Aliaga Ramos y Armando Freddy Peralta Peralta— que fueron detenidos en la III Región y formarían parte de la tripulación de la goleta "Astrid Sue", el fiscal decretó su detención e incomunicación.

Los abogados defensores de los 3 detenidos en Santiago solicitaron al fiscal Andrade que un médico los examinara, por cuanto temían por su estado de salud, "ya que presentaban signos evidentes de deterioro físico".

El 22 de septiembre, el fiscal militar ad hoc resolvió encargar reo a los tres detenidos en Santiago, por diversas infracciones a la Ley de Control de Armas; en tanto que determinó dejar en libertad incondicional a los tres tripulantes de la "Astrid Sue". En la misma resolución se prorrogó la incomunicación a los tres nuevos reos.

Con esta última encargatoria de reo, ascienden a 24 los procesados en la causa sobre hallazgos de arsenales, entre los cuales hay solamente una mujer: Margarita Astudillo Ibacache

En cuanto al proceso que sigue la minisfra Maria Antonia Morales, por infracción a la Ley Antiterrorista, ésta se constituyó, también el día 22, en el Centro de Detención Preventiva de Santiago, iniciando así los interrogatorios a los reos de la causa, los que hasta el mes de septiembre eran: AL-FREDO MALBRICH BALTRA, PABLO FLORES CASTILLO, JORGE CONCHA GONZALEZ, ITALO MOYA ESCANILLA, RAFAEL PASCUAL ARIAS, JUAN DE DIOS MARQUEZ MIRANDA, MARDO-QUEO SAAVEDRA SILVA, YURI JUAN FORTTE BARRIOS, MAURICIO GOMEZ ROGERS, NELSON EXEQUIEL ASCEN-CIO PARDO, ALEX ARMANDO CASTRO CADIZ, EDUARDO NIEDBALSKI AJA-GAN, SERGIO BUSCHMAN SILVA, DIE-GO LIRA MATUS, JOSE ABELARDO MOYA TORO, ARTURO MANUEL SOLIS CUBILLOS, JORGE VLADIMIR VELAS-QUEZ UGARTE, SERGIO ENRIQUE BE-RRIOS PAREDES, EMILIO VLADIMIR VARGAS MANZUR, HERNAN LUIS GONZALEZ QUIÑONES. MARGARITA ASTUDILLO IBACACHE, CLAUDIO MOLINA DONOSO, MARIO HAYES OLI-VARES y JOSE DELGADO ZAPATA

Una vez que la ministra Morales terminó el interrogatorio de algunos de los reos, resolvió decretar incomunicaciones respecto de ellos, en un número no determinado. Al cabo de 5 días todos quedaron en libre plática y hasta el cierre del presente informe no se habían dictado encargatorias de reo en este proceso por Ley Antiterrorista.

El 27 de septiembre fueron conducidos a presencia del fiscal militar, los detenidos por estado de sitio, Rafael Maroto, sacerdote y vocero del MIR, y Germán Correa, dirigente del Movimiemto Democrático Popular (MDP). El fiscal procedió a tomarles declaración en relación con los hallazgos de arsenales, para posteriormente dejarlos en libertad incondicional, en relación con la referida causa.

El 29 de septiembre, mediante un comunicado oficial, el titular del Segundo Juzgado Militar, brigadier general Samuel Rojas Pérez, informó que desde esa fecha en adelante los procesos por el atentado a la comitiva presidencial, el hallazgo de arsenales y el asalto a la Panadería Lautaro y asesinato del carabinero Miguel Vásquez Tobar, quedarían en manos de un solo fiscal.

Debe recordarse que en el proceso por el asalto a la Panadería Lautaro, se encuentran encargados reos el abogado Gustavo Villalobos y el médico Ramiro Olivares, ambos funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad.

En parte del comunicado del juez militar

se expresa: "En consideración a la estrecha relación que existe entre los elementos participantes de los hechos que se investigan y dado que éstos tienen connotación de carácter nacional, con el objeto de lograr una mejor investigacion de ellos, este juez militar ha resuelto designar fiscal ad hoc a Fernando Torres Silva, quien lleva la causa del asesinato del carabinero Vásquez Tobar, para que se aboque al conocimiento del proceso que investiga el atentado a su excelencia el Presidente de la República y del proceso de internación ilegal de armamento de combate y explosivos".